OCC RECEIVED AT
OCT 1 '18 AM8:53

CIUDAD DE AUSTIN

ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y

ELECCIONES ESPECIALES

6 DE NOVIEMBRE, 2018

ORDENANZA NO. 20180809-113

ORDENANZA PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN MUNICIPAL GENERAL QUE SE EFECTÚE EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 6 DE NOVIEMBRE, 2018, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR EL ALCALDE (VOTACIÓN EN GENERAL) Y A CONCEJALES DEL CONSEJO DE LA CIUDAD (VOTACIÓN POR DISTRITOS UNI-MIEMBRO) PARA EL DISTRITO 1, DISTRITO 3, DISTRITO 5, DISTRITO 8, y DISTRITO 9; PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL; PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA SOMETER ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS VOTANTES; ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL CON EL PROPÓSITO DE SOMETER A LOS VOTANTES UNA ORDENANZA PROPUESTA POR INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS TOCANTE SI DEBERÁ HABER AMBOS, UN PERIODO DE ESPERA Y DESPUÉS UNA ELECCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LOS VOTANTES ANTES DE IMPLEMENTARSE CUALQUIER REVISIÓN COMPRENSIVA DE LAS LEYES DE LA CIUDAD PERTINENTES AL DESARROLLO DE TERRENOS; ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA SOMETER A LOS VOTANTES UNA ORDENANZA PROPUESTA POR INICIATIVA DE LOS CIUDADANOS TOCANTE UN ESTUDIO DE LA EFICIENCIA DEL RENDIMIENTO OPERATIVO Y FISCAL DE LA CIUDAD; PARA DISPONER QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN MUNICIPAL GENERAL Y LAS ELECCIONES ESPECIALES; AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LAS ELECCIONES; Y PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA.

ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE I. Se efectuará una elección municipal general en la Ciudad de Austin el 6 de noviembre, 2018. En la elección los votantes calificados de la ciudad elegirán el alcalde de la ciudad (por votación en general) y a concejales del consejo de la ciudad (votación por distritos uni-miembro) para el Distrito 1, Distrito 3, Distrito 5, Distrito 8, y el Distrito 9. Los candidatos para alcalde cumplirán todos los requisitos y serán residentes de la Ciudad de Austin, y serán electos por la mayoría de los votos de la ciudad en general. Los candidatos para los distritos 1,3,5,8, y 9 cumplirán todos los

requisitos y serán residentes de sus respectivos distritos, y serán electos por la mayoría de los votos de votantes residentes en cada respectivo distrito.

PARTE 2. Se efectuará una elección especial en la Ciudad de Austin el 6 de noviembre, 2018 para que los votantes consideren la emisión de bonos de obligación general y pagarés. El Consejo determina que en dicha elección especial las siguientes proposiciones serán presentadas a los votantes:

Proposición A (Viviendas Costeables)

PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos públicos de planear, diseñar, adquirir, construir, renovar, mejorar y equipar facilidades de viviendas costeables y para infraestructura relacionada para personas y familias de ingresos bajos y moderados; para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para tales propósitos; financiar programas de viviendas costeables y de reparación de viviendas costeables que sean permitidos por ley; financiar préstamos y concesiones para propósitos de viviendas costeables, de acuerdo con algún programa de desarrollo económico actual o que sea aprobado en el futuro; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagares sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $ 250,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición B (Bibliotecas, Museos y Facilidades de Artes Culturales)

PROPOSICIÓN B DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos públicos de planear, diseñar, adquirir, construir, renovar,

mejorar y equipar facilidades comunitarias y culturales, bibliotecas, museos, y facilidades de artes culturales, que incluyan espacios de creatividad dedicados a crear, exhibir, o preservar obras de arte y expresión creativa; para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para tales propósitos; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagares sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $ 128,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición C (Parques y Recreación)

PROPOSICIÓN C DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos relacionados a parques y creación, a saber: planear, diseñar, adquirir, construir, renovar, mejorar y equipar parques públicos, centros de recreación y otros edificios de parques e infraestructura, áreas naturales, y otras facilidades relacionadas, incluyendo, sin limitarse a campos de recreo infantil, senderos de caminar y para bicicletas, canchas de deportes, albercas, facilidades para deportes y actividades acuáticas, e infraestructura relacionada de estacionamiento y calles; para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para tales propósitos; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagarés sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $149,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para

proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición D (Mitigación de Inundaciones, Espacios Abiertos, y Protección de la Calidad del Agua)

PROPOSICIÓN D DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos de planear, diseñar, adquirir, construir, e instalar mejoras y facilidades para la mitigación y control de inundaciones, control de erosión, para la calidad del agua, la cantidad de agua, y para drenajes de aguas de tormentas y para adquirir terreno, espacios abiertos y participación en terreno y propiedad necesarios para la conservación, preservación y protección de áreas naturales y de la calidad del agua en la región; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagarés sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $184,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición E (Servicios Humanos y de Salud)

PROPOSICIÓN E DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos públicos de planear, diseñar, adquirir, construir, y equipar una facilidad nueva de vecindario para servicios humanos y de salud pública en el área de Dove Springs, que sea propiedad de y administrada por la Ciudad; para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para tales propósitos; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagarés sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de

$16,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición F (Seguridad Pública)

PROPOSICIÓN F DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos relacionados a la seguridad pública, a saber: planear, diseñar, renovar, mejorar, y equipar facilidades actuales del departamento de bomberos y facilidades actuales de servicios de emergencias médicas en la Ciudad; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; y que los bonos y pagarés sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $38,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

Proposición G (Infraestructura de Transportación)

PROPOSICIÓN G DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos relacionados a la transportación y movilidad, a saber: planear, diseñar, construir, reconstruir, equipar y mejorar carreteras, calles, intersecciones, aceras, puentes, senderos urbanos, e

infraestructura relacionada de servicios públicos y drenaje; mejorar sincronización de señales de tráfico y sistemas de comunicaciones y control; adquirir e instalar señales de tráfico y tecnología relacionada; para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para tales propósitos; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; que los bonos y pagarés sean emitidos en una o más serie o emisiones, en una cantidad principal total de $160,000,000, que se venzan en serie o de otra manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo de la Ciudad; y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés cuando se venzan?

PARTE 3. Las proposiciones aparecerán en la boleta oficial substancialmente formuladas como se indica enseguida, y la boleta se habrá de preparar para permitir la votación "a favor" o "en contra" de cada proposición:

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $250,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, construir, renovar, mejorar y equipar facilidades de viviendas costeables para personas y familias de ingresos bajos y moderados, y para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para lo mismo, financiar préstamos y concesiones para viviendas costeables, y financiar programas de viviendas costeables permitidos por la ley; y para imponer un impuesto suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN B DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $128,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, adquirir, construir, renovar, mejorar y equipar facilidades comunitarias y culturales, bibliotecas, museos, y facilidades culturales y de las artes creativas, y para adquirir

terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para lo mismo; y para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN C DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $149,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, adquirir, construir, renovar, mejorar y equipar parques públicos, centros de recreación, áreas naturales, y otras facilidades relacionadas, incluyendo, sin limitarse a campos de recreo infantiles, senderos de caminar y para bicicletas, campos deportivos, y albercas, y para adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para lo mismo; y para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN D DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $184,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para la mitigación de inundaciones, áreas abiertas y para la calidad del agua, la cantidad de agua y para planear, diseñar, adquirir, construir, e instalar mejoras y facilidades para controlar inundaciones, controlar erosión, calidad y cantidad del agua, y drenajes de aguas de tormentas, y adquirir terreno, espacios abiertos y participación en terreno y propiedad necesarios para lograrlo; para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN E DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $16,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, construir, reconstruir, mejorar y equipar una facilidad de vecindario nueva para servicios humanos y de salud pública en el área de Dove Springs, y para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN F DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $38,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, renovar, mejorar, y equipar facilidades actuales de seguridad pública, en particular estaciones y edificios y facilidades relacionadas a servicios de bomberos y de emergencias médicas; y para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

PROPOSICIÓN G DE LA CIUDAD DE AUSTIN, TEXAS

La emisión de $160,000,000 en bonos y pagarés de obligación general respaldados por impuestos para planear, construir, reconstruir, y mejorar carreteras, calles, intersecciones, aceras, puentes, senderos urbanos, e infraestructura relacionada de servicios públicos y drenajes para las calles y carreteras; mejorar sincronización de señales de tráfico y sistemas de control; adquirir terreno y participación en terreno y propiedad necesarios para lograrlo; y para imponer un impuesto que sea suficiente para pagar los bonos y pagarés.

PARTE 4. De acuerdo con la Sección 3.009, Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta está detallado en la Parte 3 del presente, (ii) los propósitos para cuales los bonos y pagarés están autorizados están detallados en la Parte 2 de lo presente, (iii) la cantidad principal de los bonos y pagarés que serán autorizados está detallada en la Parte 2 de lo presente, (iv) si la emisión de bonos y pagarés es autorizada por los votantes, se podrán imponer impuestos que sean suficientes, dentro de la limites instituidos por ley, para pagar el principal anual y el interés de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y pagarés, de acuerdo con lo detallados en el Parte 2 del presente, (v) los bonos y pagarés autorizados de acuerdo con esta ordenanza se emitirán con vencimiento que no exceda 40 años de su fecha de emisión y que rédito o réditos de interés de acuerdo con la autorización por ley, y con la determinación del Consejo, (vi) a principios del año fiscal actual de la Ciudad, la cantidad pendiente del principal de la deuda de la Ciudad era $1,378,485,000 y el total de interés pendiente en la deuda la Ciudad era $$494,427,000, y (vii) la tasa de impuestos ad valorem para pagar el servicio de la deuda de la Ciudad cuando esta ordenanza se aprobó era $0.1055 por $100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible.

Basado en las condiciones del mercado en la fecha de esta ordenanza, y basado en la valoración de asesoramientos imponibles del año fiscal 2017 (año fiscal

2017/2018), sin ajustes para aumentos en valoración de asesoramientos imponibles en años futuros, si los bonos y pagarés son autorizados, el estimado del cálculo de la tasa de impuestos de la Ciudad sería aproximadamente $.5440 por $100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible, (que representa un aumento de $.0992 por $100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible, comparado con la tasa total de la Ciudad en la fecha de aprobación de esta ordenanza), basado en la ley estatal actual, que es sujeta a cambiar. El estimado total de la tasa de impuestos representa la suma de (i) la tasa de impuestos más reciente adoptada para operaciones y mantenimiento, que es $0.3393 por $100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible, más (ii) la estimación de la tasa de impuestos para las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluyendo los bonos y pagarés, que se anticipa ser aproximadamente $.0247 por $100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible.

Si se aprueban por los votantes, los bonos y pagarés serán garantizados con impuestos ad valoren que serán suficientes, dentro de los límites instituidos por ley, para pagar el principal y el interés de los bonos y pagarés y para proveer un fondo amortizado para pagar los bonos y pagarés. La tasa de impuestos en sí, la tasa de interés, fechas de vencimiento, los totales de deuda e interés pendientes en dicha deuda, solo se podrían determinar y saber cuándo los bonos y pagarés se emitan. Además, la tasa de impuestos en sí dependerá en, entre otros factores, la valuación en asesoramiento de propiedad imponible, en índices de interés en vigor, en el mercado para los bonos y pagarés de la Ciudad, y en condiciones generales del mercado cuando los bonos y pagarés se emitan.

Las tasas estimadas de impuestos y otras declaraciones contenidas en esta Parte 4 son (i) basadas en ciertas suposiciones (incluyendo suposiciones concernientes a las condiciones del mercado y económicas en vigor al tiempo(s) de la emisión de los bonos y pagarés) y extraídas de proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) son sujetas a cambiar de acuerdo con la diferencia entre los hechos en sí, circunstancias y condiciones en vigor cuando los bonos y pagarés se emitan y la realidad de las suposiciones y proyecciones, (iii) esto se incluye aquí solo para satisfacer los requisitos de la Sección 3.009, del Código Electoral de Texas, y no para otros propósito, sin dar garantía de que dichas proyecciones se realicen, y (iv) no se intenta alcanzar el nivel de un contrato con los votantes ni de limitar la autoridad del Consejo para emitir bonos y pagarés de acuerdo con las proposiciones sometidas en lo presente.

Si la emisión de los bonos y pagarés es aprobada por la mayoría de los votantes que voten en la proposición para emitir bonos y pagarés para viviendas costeables (Proposición A), financiamiento de proyectos de viviendas costeables será de

acuerdo con los guias de la Ciudad relacionados a viviendas costeables actuales y futuros, incluyendo, pero sin limitarse a guias para viviendas de renta, viviendas de propietarios, y reparaciones de viviendas. Los guias han sido desarrollados por personal de la ciudad después de consultas con el asesor de bonos. Los guias de proyectos de viviendas costeables son parte del programa instituido parcialmente bajo la autoridad del Capítulo 380 del Código Gubernamental Local de Texas, tocante la emisión de obligaciones respaldadas por impuestos ad-valorem para dichos propósitos, y el Consejo aprueba y afirma este programa, los guias que gobiernan el programa, y su aplicación en la emisión de bonos y pagares para propósitos de viviendas costeables.

PARTE 5. ¿Se llevará a cabo una elección Tocante la Carta de la Ciudad el 6 de noviembre, 2018, en cual la boleta se preparará para permitir que se vote "Sí" o "No" en las siguientes proposiciones:

Proposición **H**: ¿Será enmendada la Carta de la Ciudad para proveer que el plazo de servicio y el proceso para destituir del puesto a miembros de la Comisión de Planeación sean determinados por ordenanza?

Proposición **I:** ¿Será enmendada la Carta de la Ciudad para corregir la gramática, corregir errores de tipografía, corregir mayúsculas, puntuación y estructura de oraciones sin hacer correcciones substanciales; y para cambiar o eliminar lenguaje de la carta que es obsoleto?

PARTE 6 – Si la Proposición **H** es aprobada por la mayoría de los votantes que voten en la elección, la Carta de la Ciudad será enmendada en la siguiente manera:

ARTÍCULO X. – PLANEACIÓN.

§ 2. – LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN-ORGANIZACIÓN.

Se habrá de instituir una comisión de planeación que será de ciudadanos de la Ciudad de Austin que deberán ser votantes registrados residentes de la ciudad al menos por un año que deberá ser el año anterior a su nombramiento. La comisión de planeación deberá tener el mismo número de miembros igual al número de concejales más dos [~~(2)~~] miembros adicionales, el mínimo de dos tercios de los miembros serán personas que no sean directa ni indirectamente relacionados a la profesión de bienes y raíces y desarrollo de terrenos. El/la gerente de la ciudad, el/la presidente de la junta de ajustes de zonamiento, el/la director/a de obras públicas, y el/la presidente de la mesa directiva de Austin Independent School District actuaran de miembros exoficio. Miembros de dicha comisión serán nombrados por el

consejo por un plazo de hasta dos [~~(2)~~]años. [~~, cinco (5) miembros serán nombrados en cada año non y cuatro (4) miembros en cada año par~~]. El calendario de los nombramientos, y el proceso para remover a los comisionados antes de vencerse el plazo, será instituido por ordenanza. La comisión elegirá al presidente de los miembros y se reunirá no menos de una vez por mes. Puestos vacantes con plazos que no sean vencidos serán llenados por nombramientos del consejo para el resto del plazo.

PARTE 7. Si la Proposición I es aprobada por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta de la Ciudad será enmendada en la siguiente manera:

ARTÍCULO I. - INCORPORACIÓN, TIPO DE GOBIERNO, PODERES.

§ 1. - INCORPORACIÓN.

Los habitantes de la Ciudad de Austin, [~~Condado Travis,~~] Texas, dentro de sus límites corporativos de acuerdo con estatutos del Capítulo 90, página 634, Leyes Especiales de Texas, 1909, 31va Legislatura, y de acuerdo con las ordenanzas de la Ciudad de Austin adoptadas subsecuentemente a lo mismo, continuara siendo y por lo presente es constituido cuerpo político y corporativo, a perpetuidad bajo el nombre de la "Ciudad de Austin," que desde aquí en adelante será referida como la "ciudad," con los poderes, privilegios, derechos, deberes, e inmunidades que en lo presente se disponen.

§ 3. -PODERES GENERALES.

La ciudad tendrá todos los poderes concedidos a ciudades por la constitución [~~Constitución~~] y leyes del Estado de Texas, junto con todos los poderes implícitos necesarios para ejecutar dichos poderes concedidos. La ciudad podrá usar un sello corporativo; podrá demandar y ser demandada; contratar y ser contratada; cooperar con el gobierno del Estado de Texas o de cualquier agencia o subdivisión política del estado, o con el gobierno federal o cualquier agencia del mismo, para lograr propósitos legales para adelantar el interés, bienestar, salud, moral, confort, seguridad, y conveniencia de la ciudad y sus habitantes; podrá adquirir propiedad dentro o fuera de sus límites corporativos para cualquier propósito de la municipalidad en pleno dominio, o en cualquier interés menor o propiedad, en compra, regalo, legado, arrendamiento o expropiación, sujeto a las provisiones de esta Carta, podrá vender, arrendar, hipotecar, tener, gerenciar, y controlar dicha propiedad que actualmente o que después sea propiedad de la ciudad; podrá adoptar ordenanzas y aprobar regulaciones que sean necesarias para mantener un gobierno eficaz, la orden, y paz de la ciudad y el bienestar, salud, moral, confort, seguridad y

conveniencia de sus habitantes. Además de los poderes enumerado en lo presente y sujeto solo a los límites impuestos por la constitución del estado, por las leyes estatales, y por este Capítulo, la ciudad tendrá, sin la necesidad de la enumeración expresada en este Capítulo, cada uno de los poderes que, en el Articulo XI, Sección 5, de la Constitución de Texas, los habitantes de la ciudad cuentan con el poder electoral para conceder o conferir en la ciudad haciéndolo expresivamente y en particular de acuerdo con lo que se ha enumerando en lo presente.

§ 4. – CALLES Y PROPIEDAD PÚBLICA.

La ciudad tendrá dominio exclusivo, control y jurisdicción [,] en, acciones tocantes, sobre, y debajo de las calles públicas, aceras, callejones, carreteras, plazas públicas, y vías públicas dentro de los limites corporativos de la ciudad, y en, acciones tocantes, sobre, y debajo toda propiedad pública de la ciudad. Con respecto a cada una de las calles públicas, aceras, callejones, carreteras, plazas públicas, o cualquier otra vía publica dentro los limites corporativos de la ciudad, la ciudad tendrá poder de establecer, mantener, alterar, abandonar, o desocupar las mismas; de regular, establecer o cambiar el nivel de estas; de controlar y regular el uso de estas; y de reducir y remover libremente cualquier intrusión de estas.

§ 5. – DESARROLLO Y MEJORAS DE CALLES.

La ciudad tendrá la facultad de desarrollar y mejorar, o hacer que se desarrollen y mejoren, cualquier y todas las calles públicas, aceras, callejones, carreteras y otras vías públicas dentro los limites corporativos de la ciudad, que se haría al diseñar, abrir, reducir la anchura ampliar la anchura, enderezar, extender, y establecer líneas de edificios a lo largo de las mismas; y lograrlo con comprar, expropiar y tomando propiedades para lo mismo; haciendo con rellenar, nivelar, elevar, bajar, pavimentar, re-pavimentar, y reparar en manera permanente las mismas; y haciéndolo con construir, reconstruir, alterar, reparar, realinear los bordillos de aceras, las canaletas, drenajes, aceras, alcantarillas, y otras pertenencias e incidentales relacionada a dicho desarrollo y mejoras. La ciudad podrá llevar a cabo cualquier o más de los tipos de desarrollo y mejoras autorizados en lo antemencionado, o en combinación o en parte de lo mismo. El costo de tal desarrollo y mejoras serán pagados por la ciudad, o en parte por la ciudad y en parte por el gravamen impuesto sobre la propiedad lindante y los propietarios de lo mismo, y tal gravamen se podrá imponer en cualquier cantidad y bajo cualquier proceso que actualmente o en el futuro seria permitido por ley estatal.

Si hay mejoras que sean ordenadas para construirse en cualquier parte del área entre y bajo la infraestructura de rieles sencillos o dobles, en entronques y controles,

y en dos [~~(2)~~] pies en cada lado de lo mismo, de cualquier lado de lo mismo, de cualquier ferrocarril [~~,~~] que use, ocupe, o cruce cualquier de las dichas carreteras, parte o partes en cuales se hayan ordenado mejoras, entonces el consejo de la ciudad tendrá la autoridad de cobrar el costo completo de las mejoras en dicha área a dicho ferrocarril, y tendrá la autoridad por ordenanza de imponer un impuesto especial sobre dicho ferrocarril, y en sus área de rieles, instalaciones, derechos y franquicias, y dicho impuesto será un gravamen en lo mismo que predomina sobre cualquier otro gravamen o reclamo excepto cualquier impuesto ad valorem estatal, del condado, y de la ciudad y que se podrá ejecutar ya sea con la venta de dicha propiedad en la manera que las leyes disponen para colectar el impuesto ad valorem por la ciudad, o con una demanda en la corte de jurisdicción competente. La ordenanza que imponga dicho impuesto indicara el plazo, términos y condiciones del pago de lo mismo, y el redito de interés, que no exceda ocho por ciento [~~(8%)~~] anual, y el mismo, si no es pagado cuando se vence, será recaudable, junto con el interés, incluyendo gastos de colectar y honorarios razonables de abogados, si se incurren. El consejo de la ciudad tendrá autoridad de emitir certificados en prueba de dichos gravámenes.

Un método alternativo y cumulativo para desarrollar, mejorar, y pavimentar las calles públicas, aceras, callejones, carreteras, y otras vías públicas dentro de los limites corporativos, es la autoridad de la ciudad para proceder de acuerdo con el Capítulo 106, página 489, Actos 1927, 40va Legislatura, Primera Sesión, con sus enmiendas actuales o futuras,[~~,~~] que le permite adoptar planes y especificaciones relacionadas a lo mismo; para pagar en efectivo a contratistas, a licitantes ganadores de las concesiones, la parte del costo que sea impuesto a la propiedad lindante y a los propietarios de la misma; se puede reembolsar la cantidad pagada a dicho contratista por medio del gravamen contra la propiedad lindante y de los propietarios de lo mismo, lo que sería después de una audiencia y aviso prescrito en los estatutos antes mencionados, en una cantidad permitida por dichos estatutos y que no sea más del valor de las mejoras al valor de la propiedad que fue afectada por las mejoras; y de emitir certificados transferibles a favor de la ciudad por dichos gravámenes, y dichos certificado serian ejecutables en la manera prescrita por los estatutos antemencionados. La ciudad también tendría autoridad de llevar a cabo dicho desarrollo, mejoras o pavimentos con su propia mano de obra, si en la opinión del consejo la obra se puede hacer más rápido o más costeable y en dicho caso la ciudad tendrá la autoridad de reembolsarse el costo de dichas mejoras en la misma cantidad y en la misma manera igual que si la obra se hubiese completado por algún contratista licitante ganador.

§ 6. – ANEXIÓN PARA TODO PROPÓSITO.

El consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] tendrá la facultad por ordenanza de fijar los límites de la Ciudad de Austin; y de disponer la alteración, reducción, y la extensión de dichos límites, y la anexión de territorio adicional adyacente a la ciudad, con o sin el consentimiento del territorio y de los habitantes anexados. Antes de que la ciudad [~~Ciudad~~] podrá instituir procedimientos de anexión o de-anexión, el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Consejo~~] proveerá una oportunidad para que toda persona interesada sea escuchada en una audiencia pública. Aviso previo de dicha audiencia será publicado de acuerdo con la ley estatal en un periódico de circulación general en la ciudad [~~Ciudad~~] y en el territorio propuesto para anexión. Al finalizarse la aprobación de dicha ordenanza, los límites de la ciudad [~~Ciudad~~] después de este proceso serán instituido por dicha ordenanza; y cuando dicho territorio adicional haya sido anexado de esta manera, dicho territorio será parte de la Ciudad de Austin, y que la propiedad situada dentro de lo mismo será asesorada su parte pro rata de los impuestos que la ciudad impone, y los habitantes de lo mismo gozarán todos los derechos y privilegios de todos los ciudadanos, y tendrán que cumplir con decretos, ordenanzas, resoluciones, y regulaciones de la ciudad [~~Ciudad~~].

§ 7. -ANEXIÓN DE PROPÓSITO LIMITADO.

Además de la facultad para anexar poder territorio adicional para cualquier propósito, la ciudad [~~Ciudad~~] tendrá la facultad de arreglar, alterar, y extender los limites corporativos de la ciudad [~~Ciudad~~] para propósitos limitados de planeación, zonamiento, salud, y seguridad y para anexar para dichos propósitos limitados territorio adicional adyacente a la ciudad [~~Ciudad~~], con o sin el consentimiento de los dueños de propiedad o de habitantes de dicho territorio anexado; siempre y cuando ninguno de dichos territorios que quede más distante que cinco millas desde los limites corporativos que rodean el territorio que es parte de la ciudad [~~Ciudad~~] para todo propósito, ya que dichos limites corporativos actualmente o en el futuro se establecen, y serán anexados para cualquier propósito o propósitos limitados. Cuando dichos limites corporativos anexados para dichos propósitos limitados no son colindantes con los limites corporativos que rodean el territorio que es parte de la ciudad [~~Ciudad~~] para todo propósito, dichos limites corporativos del territorio de propósitos limitados serán conocidos como "Limites Corporativos de Propósitos Limitados. Cada ordenanza que provee la anexión de territorio a la ciudad [~~Ciudad~~] para propósitos limitados claramente deberá exponer el propósito o propósitos limitados que son la razón para anexar, y se publicara una vez, en un periódico de circulación general en la ciudad [~~Ciudad~~] y en deberá ser en el formulario que se usara para su aprobación final, a no menos de 30[~~treinta (30)~~] días antes de su aprobación final.

Cuando algún territorio adicional ha sido anexado para dicho propósito o propósitos limitados, será parte de la ciudad solamente para dicho propósito o propósitos limitados. Sin embargo, en su trato con la propiedad y habitantes de lo mismo, la ciudad [~~Ciudad~~] tendrá facultad plena que en otras maneras posee y que es razonable y oportuno para cumplir el propósito o propósitos limitados que fueron la causa de que dicha propiedad fue anexada, y la facultad de la facultad de la ciudad [~~Ciudad~~] para tratar con la propiedad y habitantes de dicho territorio de propósitos limitados incluirá las facultades enumeradas en la próximas dos [~~(2)~~] oraciones sucesivas pero que no son limitadas o restringidas en lo mismo. En lo que toca al territorio anexado para propósitos limitados de planeación o zonamiento, la ciudad [~~Ciudad~~] tendrá la facultad de controlar y regular uso de la propiedad y la densidad de estructuras, para requerir cumplimiento con regulaciones razonables de zonamiento, para controlar y regular la subdivisión de propiedad y para controlar y regular la construcción de edificios. En lo que toca al territorio anexado para propósito o propósitos limitados de salud y seguridad, la ciudad [~~Ciudad~~] tendrá la facultad de adoptar toda regulación razonable tocante la salud y seguridad y para requerir cumplimiento con dichas regulaciones. Cada habitante del territorio anexado para propósito o propósitos limitados, que de otras maneras es calificado, tendrá el derecho de votar en las elecciones de la ciudad [~~Ciudad~~] en cada asunto(~~s~~) que trate de elegir o de destituir a un miembro del consejo de la ciudad [~~Ciudad~~] o para enmendar esta Carta, y cada habitante será considerado ser ciudadano de la ciudad [~~Ciudad~~] en lo que concierne cada ordenanza, regulación, o acción que es, o que se alegue que sea, aplicable a él o ella o a su propiedad a causa de dicha anexión de propósito limitado, pero no será elegible para ser candidato en ningún puesto electo en la Ciudad de Austin. La ciudad [~~Ciudad~~] tendrá la facultad de imponer cualquier impuesto para propósitos municipales en ya sea sobre la propiedad o [~~de~~] sobre los habitantes del territorio anexado para propósito o propósitos limitados, y ninguna cantidad de fondos de la ciudad [~~Ciudad~~] será gastada en dicho territorio excepto cuando sea razonable y oportuno para cumplir con el propósito o propósitos limitados que fueron causa de que el territorio fue anexado; pero la ciudad [~~Ciudad~~] podrán recaudar cargos razonables de los dueños de propiedades y de los habitantes de dicho territorio por servicios prestados por la ciudad [~~Ciudad~~] en cumplimiento con el propósito o propósitos limitados que causaron la anexión del territorio.

ARTÍCULO II. – EL CONSEJO.

§ 3. – REDISTRITACIÓN.

(A) Para los propósitos de esta sección, los siguientes términos se definen:

(4) PANEL significa el Panel Para Revisar Solicitantes (Panel Para Revisar Solicitantes) compuesto de tres auditores calificados independientes que revisan los solicitantes para puestos en la comisión [~~Comisión~~].

(B) En el 2013 y después en cada año subsiguiente al año en que el censo nacional se efectúe bajo la dirección del congreso al principio de cada década, la comisión [~~Comisión~~] ajustará las líneas límites de los 10 distritos uni-miembro de acuerdo con los estándares y proceso detallado en este Artículo. La comisión [~~Comisión~~] será completamente estatuida a no más tardar del 1 de Julio, 2013, y después a no más tardar del 1 de marzo en cada año que termine en el número uno (1) de allí en adelante. La comisión [~~comisión~~] no trazará líneas distritales en ningún otro tiempo, excepto si los distritos tendrán que ser trazados nuevamente por alguna decisión judicial que anule total o parcialmente el plan distrital existente, o si la fecha de la elección de la ciudad se haya cambiado. Si la fecha de la elección de la ciudad se cambia, entonces las fechas en este artículo se ajustarán para asegurar que la comisión tenga suficiente tiempo para trazar las líneas antes de la fecha de la elección

C) La Comisión deberá:

(1) administrar un proceso abierto y transparente permitiendo plena consideración del público y comentario tocante el dibujo de las líneas distritales;

(2) trazar líneas distritales de acuerdo con el criterio de redistritación especificado en este Articulo; y

(3) comportarse con integridad y justicia. Este proceso de selección es diseñado para producir una comisión que sea independiente de la influencia del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] y que sea razonablemente representativa de la diversidad de la ciudad.

(D) La comisión consistirá en 14 miembros.

(1) Cada miembro de la comisión será votante que continuamente se haya registrado en la Ciudad de Austin por cinco o más años inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento Cada miembro de la comisión, excepto el miembro estudiantil descrito abajo, tendría que haber votado al menos en tres de las últimas cinco elecciones generales de la Ciudad de Austin inmediatamente anteriores a su solicitud. Uno de los miembros de la comisión deberá ser estudiante debidamente registrado

en un colegio de la comunidad o en alguna universidad en la Ciudad de Austin y deberá vivir y estar registrado para votar en la Ciudad de Austin.

(2) El plazo del puesto de cada miembro de la comisión se vence cuando se nombre el primer miembro de la comisión subsiguiente durante el año que sigue al año en que se efectué el censo nacional.

(3) Nueve miembros de la comisión constituirán el quorum. Nueve o más votos a favor se requieren para cualquier acción oficial, incluyendo aprobación del plan final estableciendo los límites de cualquier distrito concejal.

(4) Cada miembro de la comisión aplicará este artículo imparcialmente para asegurar la confianza del público en la integridad del proceso de redistritación. Miembros de la comisión serán inelegibles por un periodo de 10 años principiando en la fecha de su nombramiento, para ocupar un puesto público electo de la Ciudad de Austin. Miembros de la comisión serán inelegibles, por un periodo de tres años principiando en la fecha de su nombramiento, para asumir nombramiento a un puesto público de la Ciudad Austin, para servir de personal pagado, o de consultor pagado de la Ciudad de Austin, o de algún miembro del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~], o para recibir un contrato sin oferta competitiva de la Ciudad de Austin. Esta prohibición de tres años de ser consultor pagado o de participar en contratos sin oferta competitiva aplica a los miembros individualmente y a toda entidad en cual el miembro sea la persona autorizada.

(E) La comisión establecerá los límites de los distritos concejales de la Ciudad de Austin en un plan usando el siguiente criterio detallado con las siguientes prioridades en orden:

(1) Distritos cumplirán con la Constitución de los Estados unidos. Cada distrito concejal tendrá un número de población que sea razonablemente igual comparado con otros distritos, excepto cuando la desviación se requiera para cumplir con la Ley Federal del Derecho de Votar o de acuerdo con lo permitido por la ley.

(2) Distritos cumplirán con la Ley Federal del Derecho de Votar (52 [~~42~~] U.S.C. Sec. 10101 [~~1971~~] y siguientes) y con cualquier otro requisito federal o ley estatal.

(3) Distritos serán contiguos geográficamente.

(4) La integridad geográfica de cualquier vecindad local o comunidad local de mutuo interés será respetada para minimizar su división lo más posible sin violar los requisitos de cualquiera de las subsecciones antecedentes. Una comunidad de interés es de población contigua que comparte intereses sociales y económicos mutuos que deberá incluirse dentro de un solo distrito con el propósito de su representación efectiva y justa. Comunidades de interés no incluirán relaciones con partidos políticos, con funcionarios titulares o candidatos políticos.

(5) Se hará todo lo posible para asegurar que el trazado de los limites distritales produzca compactividad geográfica y que áreas de poblaciones cercanas no se excluyan a favor de poblaciones más distantes.

(6) Se hará todo lo posible para asegurar que el trazado de los limites distritales utilizará los límites de precintos electorales existentes.

(7) Se hará todo lo posible para asegurar que el trazado de los limites distritales utilizara los limites identificables geográficos.

(G) Para el 1 de diciembre, 2013, y después, para el 1 de noviembre en cada año que se termine en el número uno [~~1~~] de allí en adelante, la comisión adoptará un plan final para la Ciudad de Austin específicamente describiendo los límites distritales para cada uno de los distritos concejales ordenados arriba. Una vez adoptados, la comisión certificará el plan ante el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~]. El consejo de la ciudad no podrá cambiar el plan. El plan tendrá vigor y efecto legal.

(1) La comisión emitirá un informe que explique la base de sus decisiones en cumplimiento con el criterio detallado arriba e incluirá definiciones de los términos y estándares usados en el desarrollo del plan final.

(2) Si la comisión no adopta un plan final para las fechas fijadas en esta sección, el/la procurador municipal de la Ciudad de Austin inmediatamente presentará una petición a la corte estatal para una orden decretando las líneas limites distritales de los distritos uni-miembro de acuerdo con el criterio de redistritación y requisitos detallados en esta sección [Sección]. El plan ordenado por la corte se usará para toda elección subsiguiente de concejales de la ciudad hasta que la comisión adopte un plan final que lo remplace.

(H) La comisión es la única autoridad competente para defender cualquier acción tocante el mapa final certificado, e informará al consejo [~~Consejo~~]de la ciudad [~~Ciudad~~] si determina que los fondos y otros recursos provistos para la administración de la comisión no son adecuados. El consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] proporcionará fondos suficientes para defender cualquier acción tocante el mapa certificado. La comisión es la única autoridad competente para determinar si el/la procurador de la ciudad u otro asesor legal retenido por la comisión a su discreción representará a la comisión para defender el mapa final certificado.

(I) Proceso Para Seleccionar la Comisión.

(1) A no más tardar del 1 de diciembre, 2012, y para el 1 de junio de cada año que termine en el número cero de allí en adelante, el Auditor de la Ciudad de Austin iniciará y publicará extensamente el proceso de solicitud, abierto a todo votante registrado de la Ciudad de Austin que cumpla los requisitos de la subdivisión 3(D)(1) arriba, con el fin de atraer un grupo de solicitantes para los puestos de comisionados [~~Comisionados~~] calificados, que sea extenso, diverso (racial, étnico, de género, y geográfico). El auditor de la Ciudad tomará toda medida razonable y necesaria para asegurar que el grupo incluya el número de solicitantes adecuado, que sea diversificado y calificado. Este proceso permanecerá abierto hasta el 1 de febrero, 2013 o hasta el 30 de septiembre en cada año que termine en el número cero de allí en adelante.

(2) A no más tardar del 1 de diciembre, 2012 y para el 1 de junio en cada año que termine en el número cero de allí en adelante, el Auditor de la Ciudad de Austin iniciará y publicará extensamente un proceso de solicitud, abierto a todo auditor independiente calificado que resida en la Ciudad de Austin y que cumpla todo requisito de la subdivisión 3(A)(5) arriba, con el fin de atraer un grupo de solicitantes que sea extenso, diverso (raza, etnicidad, género, y geográfico). Este proceso permanecerá abierto hasta el 1 de febrero, 2013 o hasta el 1 de septiembre en cada año que termine en el número cero de allí en adelante.

(3) El/la Auditor de la Ciudad de Austin eliminará del grupo de solicitantes a comisionado o a auditor independiente a toda persona con conflictos de interés incluyendo:

(a) En el plazo de cinco años anteriores a la fecha de solicitud, ya sea el solicitante o su conyugue, ha hecho cualquiera de lo siguiente:

(i) haya sido nombrado, electo, o haya sido candidato a algún puesto estatal o municipal.

(ii) haya actuado como funcionario, empleado, o consultor pagado de algún partido político o del comité de campaña de algún candidato para un puesto electo estatal, del condado o de la ciudad.

(iii) haya sido cabildero registrado estatal o local.

(iv) haya contribuido o recaudado fondos en paquete en una cantidad total de $1,000 o más para candidatos a puesto electo de la Ciudad de Austin en la última elección de la Ciudad.

(b) Una persona que ha sido, en los últimos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, empleado asalariado de la Ciudad de Austin; persona desempeñando servicios pagados por contrato profesional o político para la Ciudad de Austin, para el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~], para algún miembro del consejo de la Ciudad de Austin; o si es persona autorizada de algún consultor en estas circunstancias; o conyugue de alguno de los antecedentes.

(4) A no más tardar del 15 de febrero, 2013 y a no más tardar del 1 de octubre en cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~] revisará los solicitantes para el panel y eliminará los que no cumplan las calificaciones estatuidas en la subdivisión 3(A)(5) o los que tengan conflictos de interés definidos en la subdivisión 3(I)(3). A no más tardar del 15 de febrero, 2013, y a no más tardar del 1 de octubre en cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~] en una reunión pública en sorteo al azar seleccionará tres nombres de auditores independientes calificados de un grupo compuesto de auditores independientes calificados, sin conflictos de interés, que hayan solicitado para servir en el Panel Para Revisar Solicitantes. Después del sorteo el Auditor de la Ciudad avisará a los tres auditores independientes calificados cuyos nombres se hayan seleccionado que ellos/ellas han sido seleccionados para servir en el

panel. Si alguno de los tres auditores independientes calificados no acepta servir en el panel o si alguien es descalificado por algún conflicto de interés estipulado arriba en la subdivisión 3(I)(2), el Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~] resumirá el sorteo al azar en una reunión pública tan pronto sea posible hasta que tres auditores independientes calificados que cumplan los requisitos de esta sección hayan acordado servir en el panel.

(5) A no más tardar del 1 de marzo, 2013, y a no más tardar del 31 de octubre, en cada año que termine en el número cero, de allí en adelante, el Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~] habrá revisado y eliminado a individuos con conflictos de interés definidos en la subdivisión 3(I)(3), o a quienes no cumplen las calificaciones estipuladas en la subdivisión 3(D)(1), entre los solicitantes a la comisión, y luego publicará los nombres del grupo de solicitantes y proveerá copias de sus solicitudes al Panel Para Revisar Solicitantes.

(6) A no más tardar del 1 de mayo, 2013 and para el 15 de enero en cada año que termine en el número uno, de allí en adelante, el Panel Para Revisar Solicitantes seleccionará un grupo de 60 solicitantes entre los solicitantes calificados. Estas personas serán Los más calificados basado en sus habilidades analíticas relevantes, habilidad de imparcialidad, residencias en diversas partes de la ciudad [~~Ciudad~~], y aprecio por la diversidad demográfica y geografía de la Ciudad de Austin. Miembros del Panel Para Revisar Solicitantes no se comunicarán directa ni indirectamente con ningún miembro electos del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~], ni con sus representantes, tocante ningún asunto relacionado con el proceso de nombramiento ni tocante ningún solicitante antes de la presentación por el panel de los solicitantes recomendados al consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~].

(7) A no más tardar del 2 de mayo, 2013, y para el 16 de enero en cada año que termine en el número uno de allí en adelante, el Panel Para Revisar Solicitantes someterá su grupo de 60 solicitantes recomendados al consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~]. Cada miembro del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] en cinco días por escrito podrá tachar hasta uno de los solicitantes del grupo de solicitantes. No será necesario dar ninguna razón por tachar. Cualquier solicitante que es tachado por algún miembro del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] deberá ser eliminado del grupo de solicitantes. A no más tardar del 8 de mayo,

2013, y para el 22 de enero en cada año que termine en el número uno de allí en adelante, el Panel Para Revisar Solicitantes someterá el grupo de solicitantes permanecientes al Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~].

(8) A no más tardar del 9 de mayo, 2013, y para el 23 de enero en cada año que termine en el número uno de allí en adelante, el Auditor de la Ciudad [~~de Austin~~] en sorteo al azar en una reunión pública seleccionará ocho nombres de los solicitantes restantes en el grupo. Estos ocho individuos servirán en la comisión [~~Comisión de Ciudadanos Para Redistritación~~].

(9) A no más tardar del 30 de junio, y para el 28 de febrero en cada año que termine en el número uno de allí en adelante, los ocho comisionados repasarán los nombres restantes en el grupo de solicitantes, y de los solicitantes restantes en dicho grupo, nombrarán a seis solicitantes a la comisión. Estos seis nombrados deberán ser aprobados al menos por cinco votos a favor entre los ocho comisionados. Estos seis nombrados serán seleccionados para asegurar que la comisión refleje la diversidad de la Ciudad de Austin, incluyendo, pero sin limitarse a, la diversidad racial, étnica, y de género. Sin embargo, no es la intención aplicar fórmulas ni proporciones específicas para este fin. Los solicitantes además serán seleccionados basados en sus habilidades analíticas relevantes y su habilidad de imparcialidad. Tocante la diversidad geográfica para la primera redistritación en el 2013, los ocho comisionados nombrarán a los seis miembros restantes para asegurar diversidad geográfica y que al menos tres comisionados sean de cada uno de los cuatro precintos [~~distritos~~] actuales de comisionados del Condado Travis, hasta lo que sea posible con los seis puestos disponibles. En cuanto a la redistritación en cada año terminando en el número uno de allí en adelante, los ocho comisionados deberán asegurar que al menos un comisionado viva en cada uno de los distritos concejales existentes, haciendo todo lo factible para lograrlo con los seis puestos restantes disponibles.

(10) Cuando sea constituida, la comisión deberá efectuar audiencias y adoptar un plan para los límites de los distritos concejales de la ciudad de acuerdo con la Carta [~~carta~~] de la Ciudad de Austin.

(J) Comisión de Ciudadanos Para Redistritación, Vacantes, Destitución, Renuncias, o Ausencias

(1) En caso de descuido substancial en desempeñar las obligaciones, mala conducta grave en el puesto, o inhabilidad de cumplir con los deberes del puesto, miembros de la comisión después de haber recibido aviso escrito y de tener oportunidad de responder, podrían ser destituidos del puesto con el voto de 10 de los comisionados [~~Comisionados~~].

(2) Cualquier vacante, ya sea por destitución, renuncia, o ausencia, en los 14 puestos de la comisión se llenará por la comisión [~~Comisión~~] en un plazo de 15 días de haber ocurrido el vacante, utilizando el grupo restante de solicitantes y cumpliendo con los requisitos de la subdivisión 3(I)(8) tocante los solicitantes. Nueve miembros deberán acordar en caso de cualquier nombramiento.

(K) Actividades de la comisión [~~Comisión de Ciudadanos Para Redistritación~~] son sujetas a lo siguiente:

(1) La comisión deberá cumplir con todo requisito estatal y de la ciudad tocante las sesiones/reuniones abiertas.

(2) Récords de la comisión y toda información considerada por la comisión es récord público que estará disponible para asegurar acceso inmediato y extenso al público.

(3) Miembros de la comisión y personal de la comisión no podrán comunicarse ni recibir comunicaciones tocantes asuntos de redistritación de nadie fuera de audiencias públicas. Este párrafo no prohíbe comunicaciones entre miembros de la comisión, personal de la comisión (que excluirá personal de cualquier miembro del consejo), asesoría legal, y consultores retenidos por la comisión que de otras maneras es permitido por requisitos estatales y de la ciudad tocante las sesiones abiertas.

(4) La comisión seleccionará a uno de sus miembros al puesto de presidente y alguno para el puesto de vicepresidente. El presidente y vicepresidente permanecerán siendo miembros con derecho de votar en la comisión.

(5) La comisión podrá emplear personal de la comisión, asesoría legal, y consultores que sean necesarios; siempre que la compensación de

dichas personas se limitará al periodo en cual la comisión sea activa. La comisión establecerá criterio claro para emplear y destituir a dichos individuos, el protocolo de comunicación, y código de conducta. La comisión aplicará criterio de conflictos de interés listado en la subdivisión 3(I)(3) al emplear personal, asesores legales, y consultores. La comisión requerirá que al menos uno de sus asesores legales empleados por la comisión haya demostrado experiencia extensa y que sea experto en implementar y ejecutar la Ley Federal del Derecho de Votar del 1965 (52 [42] U.S.C. Sec. 10101 [~~1971~~] y demás). La comisión tomará decisiones tocantes empleo, destitución, o de contratos de personal, asesoría legal, y de consultores con votos a favor de nueve o más.

(6) No obstante otras provisiones de la ley, ningún empleador desocupará, amenazará con desocupar, o intimidará, forzará, o efectuará represalias contra ningún empleado porque dicho empleado sea miembro de la comisión o por asistir o estar programado para asistir alguna reunión de la comisión.

(7) La comisión instituirá e implementará un proceso abierto de audiencias públicas para aportación del público y deliberaciones que serán sujetas a avisos públicos y promociones en un programa extenso de alcance para solicitar participación del público en el proceso de revisar la redistritación. El proceso de audiencias se iniciará con audiencias para recibir aportaciones del público antes de que la comisión vote y apruebe el plan preliminar de redistritación. En el 2013 habrá al menos dos audiencias públicas, antes del voto de la comisión sobre el plan preliminar, en cada uno de los cuatro p[~~P~~]recintos de Comisionados del Condado Travis, y en cada año terminando en el número uno de allí en adelante, habrá al menos una audiencia pública, antes de que la comisión vote en el plan preliminar de redistritación en cada uno de los 10 distritos concejales existentes entonces. Además, estas audiencias serán complementadas con otras actividades apropiadas para incrementar oportunidades para que el público observe y participe en el proceso de revisión.

Después de votar la comisión aprobando el plan preliminar, habrá al menos cuatro audiencias públicas dispersas geográficamente y al menos una audiencia en cada uno de los cuatro precintos de Comisionados del Condado Travis, y la audiencia será en fecha distinta. La comisión además exhibirá el plan preliminar aprobado para

comentarios escritos, todo diseñado para lograr el acceso público máximo y razonable. Comentarios públicos escritos se tomarán al menos por 14 días desde la fecha de la exhibición pública del plan preliminar aprobado. La comisión entonces votará sobre el plan final propuesto y luego efectuará dos subsiguientes audiencias públicas, una en el norte de Lady Bird Lake y una en el sur de Lady Bird Lake y por un mínimo de cinco días recibirá comentarios escritos del público. La comisión [Comisión] luego dará por terminado todas las audiencias y aprobará el plan final a no más tardar del 1 diciembre, 2013, y para el 1 de noviembre en cada año terminando en el número uno de allí en adelante.

(8) Miembros de la comisión no recibirán compensación por su servicio. Miembros del panel y de la comisión son elegibles para recibir rembolsos de gastos personales que sean razonables y necesarios incurridos relacionados con los deberes desempeñados de acuerdo con esta ley.

(9) El consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] asignará suficientes fondos para el costo operativo de la comisión y el costo de cualquier programa de alcance para solicitar participación extensa del público en el proceso de redistritación.

(10) La comisión permanecerá inactiva excepto cuando sea necesario cumplir con sus deberes bajo esta ordenanza y con la Carta [~~carta~~] de la Ciudad de Austin.

§ 4. – REVOCADA [~~TRANSICIÓN~~].

~~[(A) Esta sección posibilita la transición de siete (7) miembros del consejo electos de la ciudad entera a 11 miembros del consejo provisto en este artículo. Con excepción a las provisiones en esta sección, y después de la transición estatuida en esta sección, el alcalde y los concejales servirán en plazos de tres años.~~

~~(B) Los tres concejales electos por la ciudad entera en mayo 2011 servirán un plazo de tres años. El alcalde y tres concejales electos por la ciudad entera en la elección general de mayo 2012 servirán en plazos de dos años.~~

~~(C) Una elección general se efectuará para el consejo en mayo 2014, en cual el alcalde y 10 concejales electos de distritos concejales serán electos.~~

~~(D) Tan pronto sea posible después de asumir el puesto subsiguiente a la elección general de mayo 2014, el/la Secretario/a de la Ciudad en una audiencia pública dividirá a los concejales electos de distritos concejales en dos clases por sorteo. La Clase Uno consistirá en cinco concejales quienes servirán plazos iniciales de dos años. La Clase Dos consistirá en cinco concejales quienes servirán en plazos de tres años.~~

~~(E) En la elección general de mayo, 2016, los cinco concejales de la Clase Uno electos por distritos serán electos a plazos de tres años.~~

~~(F) En la elección general de mayo 2017, el Alcalde y cinco concejales de la Clase Dos electos por distritos serán electos a plazos de tres años, y así se concluye el periodo de transición.~~

§ 5. LÍMITES DE PLAZO.

(A) Con excepción de las disposiciones en la subsección [~~Subsección~~] (C), una persona no podrá ser electa ni actuar en el puesto de alcalde [~~Alcalde~~] por más de dos plazos consecutivos, y alguna persona quien haya actuado en el puesto de alcalde [~~Alcalde~~] por más de dos años de un plazo al cual otra persona fue electo alcalde [~~Alcalde~~] no podría ser electo al puesto de alcalde [~~Alcalde~~] más de una vez en sucesión.

(B) Con excepción de las disposiciones en la subsección [~~Subsección~~] (C), una persona no podrá ser electa ni podrá servir en el Consejo de la Ciudad en un puesto que no sea el de alcalde [~~Alcalde~~] por más de dos plazos consecutivos, y una persona que haya servido en un puesto que no sea el de alcalde [~~Alcalde~~] por más de dos años de un plazo en cual otra persona fue electo al puesto no podrá ser electo a puesto que no sea el de alcalde [~~Alcalde~~] más de una vez en sucesión.

(C) Una persona sujeta a límites de plazo con respecto a algún puesto puede ser candidato al puesto y servir si es electo cuando la solicitud de la persona para ser candidato al puesto va acompañada por una petición solicitando que la persona sea autorizada para ser candidato y que la petición ha sido firmada al menos por el cinco por ciento de los votantes calificados del territorio del cual se elige el puesto.

§ 6. -VACANTES.

Cuando haya un puesto concejal vacante, el puesto vacante se llenará con una elección especial, y, cuando sea necesario con una elección secundaria, en la misma manera como se dispone en esta Carta para la elección regular del puesto de concejal. Dicha elección especial se llevará a cabo en la próxima fecha uniforme de elecciones provista por el estado que sea a después de haber ocurrido creado el vacante en la misma manera estatuida en esta Carta para la elección regular de miembros del consejo. Dicha elección especial se llevará a cabo en la próxima fecha uniforme de elecciones provista por el estado que sea a después de haber ocurrido creado el vacante, y la elección secundara será llevada a cabo de acuerdo con la ley estatal después de la elección que precede; siempre y cuando si el vacante ocurre dentro del periodo de [~~noventa (~~]90[~~)~~] días de una elección regular, no habrá elección especial para llevar el vacante, a no ser que hubiera más de un puesto vacante.

§ 10. – ALCALDE Y ALCALDE PRO TEM.

El concejal que sea electo al puesto y que actúe en el puesto designado "alcalde" será el alcalde de la Ciudad de Austin. En su primera reunión después de cada elección regular de concejales, el consejo, por elección, designará a uno de sus miembros al puesto de alcalde pro tempora, quien actuará en esa capacidad para [~~durante~~] servir al consejo. El/la alcalde presidirá en todas las reuniones del consejo y será reconocido/a como presidente municipal del gobierno de la ciudad para todo propósito de ceremonias, para el propósito de recibir citaciones de cualquier proceso civil, y para propósitos militares, aunque él o ella no tendrá deberes administrativos regulares. El/la alcalde como miembro del consejo, tendrá derecho de votar en todo asunto considerado por el consejo, pero no tendrá autoridad de vetar. El/a alcalde pro tempore actuara de alcalde durante la usencia o discapacidad del alcalde, y tendrá autoridad de desempeñar toda acción que el/la alcalde desempeñaría si estuviese presente.

§ 12. – REUNIONES DEL CONSEJO.

El consejo se reunirá en sesiones regulares en el Edificio Municipal al menos una vez por semana de acuerdo con lo provisto por ordenanza, a no ser que se ordena de otra manera por el consejo por razones que se documenten [~~elaboren~~] en los minutos. Reuniones especiales del consejo serán anunciadas oficialmente por el/la secretario/a de la ciudad después de haber recibido una solicitud escrita del/la alcalde/sa o de dos [~~(2)~~] miembros del consejo. Toda reunion será abierta al público con excepciones autorizadas por las leyes del Estado de Texas.

§ 14. – PROCEDMIENTO PARA ESTATUIR LEGISLACIÓN.

El consejo estatuirá legislación solamente por ordenanza, y la cláusula para estatuir cada ordenanza será, "ORDENESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN." Antes de que cualquier ordenanza sea aprobada, el procurador de la ciudad aprobará dicha ordenanza por escrito o archivará con el/la secretario/a de la ciudad sus objeciones legales a lo dicho. Cada ordenanza estatuida por el consejo será firmada por el alcalde, el alcalde pro tempore, o por dos concejales, y será archivada con y registrada por el/la secretario/a de la ciudad antes de que dicha ordenanza tenga vigor. A no ser que la ley o que esta Carta dispongan lo contrario, ninguna ordenanza tendrá vigor hasta no haber pasado 10 días después de la fecha de su aprobación final, excepto en caso de alguna ordenanza pertinente a la preservación inmediata del orden público, su salud o su seguridad es aprobada como medida de emergencia con los votos a favor de al menos dos tercios de los concejales y contiene una declaración del tipo de emergencia.

§ 16. – CÓDIGO DE ORDENANZAS.

En el periodo de seis [~~(6)~~] meses después de la fecha de vigor de esta sección, el consejo hará que todas las ordenanzas generales de la ciudad sean compilada e impresa en formulario de código. Para propósitos de esta sección, las ordenanzas generales serán las que se consideran ser permanentes o de continuación, que impactan a los residentes de la ciudad en general. Cada ordenanza general estatuida después de la codificación original que se requiere en lo antecedente será estatuida como una enmienda al código. Después de la codificación original, el consejo tendrá la autoridad de ordenar que todas las ordenanzas generales sean recodificada e impresas cuando a su discreción sea deseable, y será obligatorio que el consejo ordene que todas las ordenanzas generales sean recodificadas e impresas nuevamente antes del final del plazo de 10 [~~diez (10)~~] años consecutivos después de la última previa codificación o recodificación. Al adoptarse por el consejo, los códigos de ordenanzas generales impresos y que son parte de esta sección estarán en pleno vigor y efecto sin la necesidad de que dichos códigos o cualquier parte de estos sean publicados en algún periódico.

ARTÍCULO III. - ELECCIONES.

§2.-FECHAS DE ELECCIÓN; PLAZOS DEL CONSEJO; ELECCIÓN POR MAYORÍA Y ELECCIONES SECUNDARIAS.

(A) Las elecciones generales de la ciudad [~~Ciudad~~] se efectuarán en noviembre, que es fecha uniforme de elecciones autorizada por ley estatal en años pares. No obstante, cualquier otra provisión de esta Carta, el plazo regular del alcalde y de miembros del consejo es de cuatro años. Los plazos de concejal

serán escalonados para que una elección general se efectué cada dos años y que mitad o lo que más se aproxime a la mitad prácticamente del consejo se elija en cada elección.

~~[(A) El consejo proporcionará por ordenanza la transición de plazos de tres años a plazos de cuatro años y para escalonar los plazos de los miembros del consejo. La ordenanza podría posibilitará el sorteo para los plazos iniciales, o podría provisionalmente alargar o reducir los plazos de miembros del consejo individualmente para realizar la transición. Si el plazo de algún concejal se reduce por más de un año para los propósitos de la transición, ese plazo reducido no contará como un plazo para los fines del Artículo 11, Sección 5 de esta Carta. Cuando este párrafo haya cumplido su propósito, caduca y no será necesario reimprimirlo en versiones futuras de la Carta.~~

(C) El plazo regular de un miembro del consejo principia en la fecha estatuida por ordenanza. Miembros del consejo podrán calificar para el puesto en dicha fecha o tan en cuanto sea factible. En caso de una elección especial para llenar un plazo aun sin vencer, la persona electa podría calificar y asumir el puesto tan pronto sea factible después del repaso de la elección.

§ 3. - REGULACIÓN DE ELECCIONES.

Todas las elecciones serán llevadas a cabo de acuerdo con las leyes del Estado de Texas con autoridad de regular la administración de elecciones municipales y de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por el consejo pertinentes a la administración de elecciones. El [~~Siempre y cuando~~]consejo nombrará los jueces electorales y a otros oficiales electorales. Precintos de votación serán instituidos por ordenanza y de la misma manera podrán ser cambiados de vez en cuando.]

§ 4. – ARCHIVO DE CANDIDATURAS POR CANDIDATOS.

Personas calificadas que desean ser candidatos para elegirse al consejo deberán archivar con el/la secretario/a de la ciudad, al menos 45[~~cuarenta y cinco (45)~~] días antes del día de la elección, una solicitud para que su nombre aparezca en la boleta. Dicha solicitud deberá incluir la cuota de archivar de $500.00[~~quinientos dólares ($500.00)~~]. [~~Isi la petición cumple con los requisitos estatuidos~~] La cuota de archivar se podría rebajar $1.00[~~un dólar ($1.00)~~] por cada firma de cada votante registrado que firme la petición solicitando que el nombre del candidato sea inscrito en la boleta, si dicha petición cumple con los requisitos estatuidos. En caso de un puesto distrital, la petición será firmada por los votantes registrados que residen en

el distrito particular. Dicha solicitud claramente designará el número del puesto concejal a cuál el candidato desea ser electo, e incluirá una declaración firmada por el candidato constando que él o ella está plenamente calificado/a bajo las leyes de Texas y las provisiones de esta Carta para ocupar el puesto que el o ella desea.

§ 6. – REPASO DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de cada elección municipal serán entregados por los jueces electorales al/la secretario/a de la ciudad a no más tardar de 12[~~doce (12)~~] horas después de cerrarse los sitios de votación. El consejo repasará los resultados y declarará los resultados oficiales de la elección de acuerdo con las leyes estatales. Los resultados de cada elección municipal serán inscritos en los minutos del consejo, con los totales de cada precinto para cada candidato.

§ 8. LÍMITES DE CONTRIBUCIONES Y GASTOS DE CAMPAÑA.

(A) Límites de Contribuciones a Candidatos.

(1) Ningún candidato para acalde [~~Mayor~~] o concejal [~~concejal~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] ni su comité de campaña aceptará contribuciones de campaña de ninguna persona, que sean más de $300 de cada contribuyente en cada elección de cualquier persona, excepto contribuciones por el/la candidata/a mismo/a y por comités políticos de contribuyentes de cantidades pequeñas (*small-donor political committees).* La cantidad del límite de contribución será modificada cada año cuando se apruebe el presupuesto para ser aumentada o reducida de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S. promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average).* El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como base de 100 y el ajuste después será a los más próximos $50.00.

(2) Cada candidato podrá autorizar, instituir, administrar, o controlar solamente un comité de campaña a la vez.

(3) Ningún candidato ni su comité aceptará ninguna contribución total agregada de más de $30,000 en cada elección, y $20,000 en caso de elección secundaria, de fuentes que no sean personas naturales elegibles para votar en alguno de los códigos postales que estén completamente o en parte dentro de los límites de la ciudad de Austin. La cantidad del límite de contribución se modificará anualmente cuando el presupuesto se apruebe para aumentarlo o reducirlo de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor (CPI-W U.S. promedios de las ciudades), indicador de los promedios de las ciudades estadounidenses (*Bureau of Labor Statistics Indicator, Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average)*. El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 13 de mayo, 2006 se usará como la base de 100 y el ajuste después será a los más próximos $1,000.00.

(B) Comites Politicos de Contribuyentes de Cantidades Pequeñas.

(1) Comites Politicos de Contribuyentes de Cantidades Pequeñas es comite político que ha aceptado solamente $25 de cada contribuyente durante el año de calendario, y cuenta con al menos 100 contribuidores durante ya sea el año calendario actual o el año calendario previo, y ha existido al menos por seis meses y nunca ha sido controlado por ningún candidato.

(2) Dichos comités no deberán contribuir más de $1000 a cada candidato en cada elección para el puesto de alcalde [~~alcalde~~] y concejal [~~Concejal~~] de la ciudad [~~Ciudad~~].

(F) Límites de Tiempo para Recaudación de Fondos por los Candidatos: Cuentas de Gastos del Puesto.

(1) En esta sección los términos tienen el mismo significado que los del Título 15 del Código Electoral de Texas. El término "cuenta del oficial electo" ("officeholder account") significa una cuenta en cual los fondos que se describen en la subsección (F)(4) deberían mantenerse. Oficial Electo ("Officeholder") significa el alcalde o concejal.

(2) Un oficial electo, un candidato para alcalde o concejal de la ciudad, o el comité de un oficial electo o del candidato no puede solicitar ni aceptar donaciones políticas excepto durante los últimos 180 días

anteriores a la elección para alcalde o para concejal o en cual un oficial electo está por ser revocado.

(3) Con excepción a las disposiciones de la subsección (F)(6), a no más tardar del 90vo día después de una elección, o si el candidato es parte de una elección secundaria, a no más tardar del 90vo día después de la elección secundaria, el candidato u oficial electo debería distribuir la suma de los fondos de contribuciones políticas en exceso de cualquier gasto que quede de la elección:

(a) a los contribuyentes del candidato o del oficial electo en manera/base razonable

(b) una organización caritativa, o

(c) al Fondo de Campañas Equitativas de Austin.

(4) Un candidato que no gane, que después de la elección, le queden gastos que pagar, o que tiene gastos de campaña sin rembolsar de sus fondos personales, que los hizo con la intención de lograr reembolsos de donaciones políticas, puede solicitar y aceptar contribuciones políticas después de la elección hasta que los gastos sin pagar se paguen, y que los gastos sin rembolsar se reembolsen.

(5) Un oficial electo que después de la elección, le queden gastos que pagar, o que tiene gastos de campaña sin reembolsar de sus fondos personales, que los hizo con la intención de lograr reembolsos de donaciones políticas, puede solicitar y aceptar contribuciones políticas después de la elección hasta que los gastos sin pagar se paguen, y que los gastos sin rembolsar se reembolsen. El oficial electo puede también pagar sus gastos sin pagar y rembolsar los gastos sin reembolsar de donaciones políticas recibidas en una campaña subsiguiente.

(6) Un oficial electo puede retener hasta $20,000 de fondos recibidos de donaciones políticas para el propósito de gastos en el puesto de oficial electo.

(7) Un oficial electo puede conservar fondos retenidos bajo la subsección (F)(6) en una cuenta separada de cualesquiera otros fondos incluyendo fondos personales del oficial electo y de otros fondos políticos del oficial electo. Los fondos retenidos en la cuenta de oficial electo pueden usarse solo para gastos del puesto del oficial electo. Los fondos

retenidos en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto no se pueden usar para gastos de campaña. Los fondos retenidos en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto no pueden exceder la cantidad de $20,000.00 en ningún momento.

(8) Cuando el oficial electo deje el puesto del consejo (~~Consejo~~), los fondos que resten en la cuenta del oficial electo para gastos del puesto deben pagarse al Fondo de Campañas Equitativas de Austin.

(G) Aplicabilidad a concejales (~~Concejales~~). Un alcalde o concejal titular es sujeto a las reglas que aplican a candidatos para el puesto que él o ella tenga.

(I) Ejecución. El consejo de la ciudad puede por medio de ordenanza adoptar penalidades y procedimientos de ejecutarlas en infracciones de este artículo [~~Artículo~~].

ARTÍCULO IV.-INICIATIVA, REFERÉNDUM, Y DESTITUCIÓN.

§ 2. – PODER DE UN REFERÉNDUM.

Las personas se reservan el poder de aprobar o rechazar en los sitios de votación cualquier legislación promulgada por el consejo que esté sujeta al proceso de iniciativa bajo esta Carta, excepto una ordenanza que se promulga para la preservación inmediata de la tranquilidad, la salud o la seguridad pública, que contiene una declaración de su urgencia, y que se aprueba con los votos favorables de ocho [~~cinco (5)~~] o más de los concejales. Antes de la fecha de vigencia de cualquier ordenanza que esté sujeta a un referéndum, una petición firmada por votantes calificados de la ciudad equivale en número a la cantidad de firmas requeridas por la ley estatal para iniciar una enmienda a esta Carta puede presentarse al secretario/a de la ciudad solicitando que tal ordenanza sea derogada o sometida a votación del pueblo. Cuando el secretario/a de la ciudad ha certificado que tal petición es suficiente, la ordenanza especificada en la petición no entrará en vigor, o se suspenderán las acciones ulteriores si hubiera entrado en vigor, hasta que sea aprobado por los votantes como se proporciona aquí.

§ 3. – FORMULACIÓN Y VALIDACIÓN DE UNA PETICIÓN.

Una petición bajo la sección [~~Sección~~] 1 o la sección [~~Sección~~] 2 de este artículo es el tema de este artículo que está sujeto a los requisitos prescritos por la ley estatal para una petición de iniciar una enmienda a este Estatuto, y deberá estar en la forma y validada en la forma prescrita por la ley estatal para una petición de iniciar una enmienda a este Estatuto.

§ 4. – CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO Y PRESENTACIÓN A LOS VOTANTES.

Cuando el concilio recibe una petición de iniciativa autorizada y certificada por el secretario/a de la ciudad para ser suficiente, el concilio deberá:

(a) Pasar la ordenanza iniciada sin enmiendas dentro de 10 [~~diez (10)~~] días después de la fecha de certificación del consejo; o

(b) Ordenar una elección y entregar dicha ordenanza sin enmienda para referéndum de los votantes calificados de la ciudad en un elección regular o especial que se llevará a cabo en la próxima fecha de elección autorizada por la ley estatal después de la certificación del consejo.

Cuando el concilio recibe una petición de referéndum autorizada y certificada por el secretario/a de la ciudad para que sea suficiente, el concilio reconsiderará la ordenanza referida, y si sobre tal reconsideración dicha ordenanza no se deroga, se someterá a los votantes en una elección regular o especial que se celebrará en la próxima fecha de elección autorizada por la ley estatal después de la fecha de la certificación para el consejo. Las elecciones especiales sobre ordenanzas iniciadas o referidas no se realizarán con más frecuencia que una vez cada seis [~~(6)~~] meses, y ninguna ordenanza sobre el mismo tema, como una ordenanza iniciada que haya sido derrotada en ninguna elección, podrá ser iniciada por los votantes dentro de dos [~~(2)~~] años a partir de la fecha de dicha elección.

§ 5. - FORMULARIO DE BOLETA Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

La boleta utilizada para votar sobre una ordenanza iniciada o referida deberá indicar el título de la ordenanza y debajo de la leyenda se establecerán en líneas separadas las palabras "A Favor de la Ordenanza" y "Contra la Ordenanza".

Se puede votar cualquier cantidad de ordenanzas en la misma elección de acuerdo con las disposiciones de este artículo. Si la mayoría de los votos emitidos es a favor de una ordenanza presentada, será efectiva como una ordenanza de la ciudad. Una ordenanza adoptada así puede derogarse o enmendarse en cualquier momento después de la expiración de dos [~~(2)~~] años por voto favorable de al menos tres-cuartos del consejo. Una ordenanza referida que no sea aprobada por la mayoría de los votos emitidos se considerará revocada.

§ 6. – PODER DE DESTITUCIÓN.

La gente de la ciudad se reserva el poder de destituir a cualquier miembro del consejo y puede ejercer tal poder presentando una petición al secretario/a de la ciudad, firmada por votantes calificados del territorio del que es elegido el miembro del consejo, igual en número, a al menos 10 por ciento de los votantes calificados del territorio del cual es elegido el miembro del consejo, exigiendo la destitución de un miembro del consejo. La petición deberá estar firmada y verificada de la manera requerida para una petición de iniciativa, deberá contener una declaración general de los motivos por los cuales se solicita la destitución, y uno de los firmantes de cada documento de petición deberá hacer una declaración jurada de que las declaraciones que allí se hacen son ciertas.

§ 7. – ELECCIÓN DE DESTITUCIÓN.

Dentro de los 20 días posteriores a la presentación de una petición de revocación, el/la secretario/a de la ciudad deberá examinarla. Las disposiciones que regulan las solicitudes de examen, certificación y enmienda de iniciativa se aplicarán a las peticiones de retiro. Si la petición es certificada por el secretario/a de la ciudad como suficiente y el miembro del consejo cuya eliminación se solicita no renuncia dentro de los cinco días posteriores a la certificación al consejo, el consejo ordenará y llevará a cabo una elección de destitución en el territorio del cual el miembro del consejo se elige en la primera fecha de elección autorizada que permite el tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley.

§ 8. – BOLETA DE DESTITUCIÓN.

Boletas usadas en las elecciones de revocación deberán estar en conformidad con los siguientes requisitos:

(1) Con respecto a cada persona que se procura destituir, la pregunta que se deberá hacer es "¿Debería (nombre del concejal [~~Concejal~~]) ser destituido del puesto de concejal de la ciudad [~~Ciudad~~]?"

(2) Inmediatamente debajo de cada pregunta, se imprimirán las dos [~~(2)~~] siguientes proposiciones, una arriba de la otra, en el orden indicado:

"A favor de la destitución de (nombre del concejal [~~Concejal~~])."

"En contra de la destitución de (nombre del concejal [~~Concejal~~])."

§ 9. – RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DESTITUCIÓN.

Si la mayoría de los votos emitidos en una elección de destitución son contra la destitución del miembro del consejo mencionado en la boleta, él o ella continuarán en el puesto. Si la mayoría de los votos emitidos en dicha elección es a favor de la destitución del miembro del consejo mencionado en la boleta, el concilio declarará inmediatamente su puesto vacante, y dicha vacante será ocupada de acuerdo con las disposiciones de esta Carta para cubrir la vacante. Un miembro del consejo así destituido, no podrá ser candidato para sucederse en una elección convocada para cubrir la vacante así creada.

§ 10. – LIMITANTES DE LA DESTITUCIÓN.

No se presentará una petición de revocación contra un miembro del consejo dentro de los seis [~~(6)~~] meses posteriores a su toma de posesión, y ningún miembro del consejo estará sujeto a más de una elección de destitución durante un mandato.

ARTÍCULO V. – ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

§ 1. – EL GERENTE/A DE LA CIUDAD.

El consejo nombrará a un gerente/a de la ciudad que será el principal funcionario administrativo y ejecutivo de la ciudad. Él o ella serán elegidos por el consejo únicamente sobre la base de su capacitación ejecutiva y administrativa, experiencia y capacidad, y no es necesario que, cuando sea designado, sea residente

de la ciudad de Austin; sin embargo, durante el ejercicio de su cargo, él o ella residirá dentro de la ciudad.

El gerente/a de la ciudad no debe ser nombrado por un período definido, pero puede ser destituido por voluntad y placer del consejo por el voto mayoritario de todos los miembros del consejo. Si se retira después de cumplir seis [~~(6)~~] meses, él o ella puede exigir cargos por escrito y el derecho a ser escuchado al respecto en una reunión pública del consejo antes de la fecha en que se llevará a cabo su destitución final. A la espera de dicha audiencia, el consejo puede suspenderlo de su cargo. La acción del concilio para suspender o remover al gerente/a de la ciudad será final, siendo la intención de esta Carta de conferir toda la autoridad y fijar toda responsabilidad por tal suspensión o destitución en el concilio. El gerente/a de la ciudad recibirá la compensación que el consejo pueda fijar.

Ningún miembro del concilio será elegido gerente/a de la ciudad durante el tiempo para el cual es elegido o por dos (~~2~~) años posteriores.

§ 4. – DIRECTORES DE DEPARTMENTOS.

Al frente de cada departamento habrá un director que será designado, y que podrá ser removido, por el gerente/a de la ciudad. Dichos directores deberán tener supervisión y control sobre sus respectivos departamentos, y pueden servir como jefes de división dentro de sus respectivos departamentos. Dos [~~(2)~~] o más departamentos pueden ser dirigidos por la misma persona, y el administrador de la ciudad puede dirigir uno o más departamentos.

§ 5. – ORGANIZACIÓN DEPARTAMENTAL.

El trabajo de cada departamento se distribuirá entre las divisiones que se establezcan por ordenanza; previsto [~~. Previsto~~], sin embargo, que no se hará ninguna división departamental hasta que el gerente/a de la ciudad haya sido escuchado y haya hecho sus recomendaciones al respecto. A la espera de la aprobación de las ordenanzas que establecen las divisiones departamentales, el gerente puede establecer divisiones temporales en cualquier departamento.

§ 6. – PROCURADOR DE LA CIUDAD.

Habrá un departamento de leyes, cuyo jefe será el procurador de la ciudad, que será nombrado por el gerente/a de la ciudad. El procurador de la ciudad debe ser un abogado competente que haya ejercido la abogacía en el Estado de Texas durante al menos cinco [~~(5)~~] años inmediatamente antes de su nombramiento. El procurador

de la ciudad será el asesor legal y el abogado de todos los funcionarios y departamentos de la ciudad, y él o ella representará a la ciudad en todos los litigios y procedimientos legales. Él o ella redactará, aprobará o presentará sus objeciones legales escritas a [,] cada ordenanza antes de que el consejo se pronuncie sobre ella, y él o ella deberá aprobar todos los documentos, contratos e instrumentos legales en los que la ciudad puede tener un interés.

Habrá abogados asistentes locales autorizados por el concilio, quienes estarán autorizados para actuar en nombre y representación del procurador de la ciudad.

ARTÍCULO VI. – CORTE MUNICIPAL.

§ 2. – JUEZ DE LA CORTE MUNICIPAL.

La corte municipal estará presidida por un magistrado que se conocerá como el juez de la corte municipal. Él o ella serán nombrados por el consejo por un período de cuatro años que comenzará el primero de enero de los años pares. Él o ella serán destituidos solo por causa o discapacidad como se define en la Constitución [~~del Estado~~] de Texas. Él o ella habrán sido admitido para ejercer la abogacía en el Estado de Texas por no menos de dos [~~(2)~~] años y deberá haber residido en la ciudad por un período de no menos de dos [~~(2)~~] años inmediatamente anteriores a su o su nombramiento.

En caso de que el juez de la corte municipal no pueda actuar por cualquier motivo, el consejo nombrará un abogado que posea las calificaciones requeridas anteriormente para que actúe en su lugar. El juez, o cualquiera que actúe en su lugar, recibirá la compensación que establezca el consejo.

El consejo tendrá la facultad de crear y establecer cortes municipales adicionales, y designar a más de un juez para cada corte municipal, ya sea uno o más, cada uno de los cuales será un magistrado y tendrá las calificaciones y cumplirá el mandato prescrito en el primer párrafo de esta sección.

Si un juez de una corte municipal anuncia una candidatura, o de hecho se convierte en candidato, en cualquier elección general, especial o primaria, para cualquier cargo público electivo, en un momento en que el período de mandato del magistrado exceda de un año, el anuncio del juez o candidatura es una renuncia automática del puesto de juez municipal.

§ 3. - SECRETARIO/A DE LA CORTE MUNICIPAL.

Habrá un empleado del corte municipal que será designado por, y que servirá a placer del consejo. El secretario/a tendrá la facultad de administrar juramentos y declaraciones juradas, emitir certificados, colocar el sello de la corte a los mismos y realizar todos los actos necesarios para emitir el proceso ~~para~~ [~~o~~] dicha corte y llevar a cabo las negociaciones de esta.

Habrá vicesecretarios de la corte municipal autorizados por el consejo, que tendrán autoridad para actuar en representación del secretario de la corte municipal y que serán nombrados por el secretario/a de la corte municipal.

ARTÍCULO VII. – FINANZAS

§ 2. - DIRECTOR DE FINANZAS — PODERES Y RESPONSABILIDADES.

El director de finanzas deberá administrar todas las actividades financieras de la ciudad, con la excepción de la evaluación y recolección de impuestos. Él o ella tendrá la autoridad y la responsabilidad de:

(1) Mantener un sistema de contabilidad general para el gobierno de la ciudad y ejercer el control financiero sobre todas las oficinas, departamentos y agencias de este;

(2) Certificar la disponibilidad de fondos para todos los gastos propuestos. A menos que el Director de Finanzas certifique que hay un saldo no comprometido en la consignación y los fondos disponibles, no se gravará ninguna consignación y no se harán gastos;

(3) Presentar al consejo, a través de/la gerente de la ciudad, un resumen mensual de todos los recibos y desembolsos con suficiente detalle para mostrar la condición financiera exacta de la ciudad;

(4) Preparar, a partir del final del año fiscal, un estado financiero e informe completo.

§ 3. – AÑO FISCAL. Gerente

El año fiscal de la ciudad que comenzó el 1 de enero de 1953 finalizará el 31 de diciembre de 1953. El siguiente año fiscal comenzará el 1 de enero de 1954 y terminará el 30 de septiembre de 1954 y constituirá un período fiscal provisional. Después del 30 de septiembre de 1954, el año fiscal de la ciudad comenzará el primer día de octubre y finalizará el último día de septiembre de cada año calendario. El

año fiscal establecido por esta sección también constituirá el presupuesto y el año contable. Tal como se usa en el presente documento, el término "año presupuestario" significa el año fiscal para el cual se adopta cualquier presupuesto y en el que se administra. Todos los fondos recaudados por la ciudad durante cualquier año fiscal, incluidos los ingresos actuales y morosos, pertenecerán a dicho año fiscal y, a excepción de los fondos derivados para pagar intereses y crear un fondo de amortización del endeudamiento de la ciudad, se aplicarán a el pago de los gastos incurridos durante dicho año fiscal. Cualquier ingreso no recaudado al final de cualquier año fiscal se convertirá en recursos del próximo año fiscal siguiente.

§ 6. – PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ADOPCIÓN.

Por lo menos 30 [~~treinta (30)~~] días antes del principio de cada año presupuestario, el gerente/a de la ciudad deberá entregar al consejo un presupuesto tentativo en el formato requerido por esta Carta. En la junta del consejo en cual se entregará el presupuesto, el consejo deberá ordenar una audiencia pública sobre el presupuesto y deberá causar que se publique, por lo menos 10 [~~diez (10)~~] días antes de la fecha de tal audiencia, tiempo y lugar de este. En ese momento y lugar que publicó el consejo se deberá mantener una audiencia pública sobre el presupuesto que se entregó, en el cual todas las personas interesadas deberán tener la oportunidad de ser escuchadas. El presupuesto se deberá adoptar finalmente en a más tardar el día veintisiete del último mes del año fiscal. Una vez que se adopte el presupuesto por el año fiscal, y copias de este se deberán presentar con el secretario/a de la ciudad, el secretario/a [~~Secretario/a~~] del condado [~~Condado~~] de Travis, y el contralor de cuentas públicas del estado. El presupuesto final deberá de ser reproducido con suficientes copias disponibles para el uso de todas las oficinas, departamentos y agencias de la ciudad, y para el uso de las personas interesadas.

§ 7. – PROGRAMAS DE TRABAJO Y ASIGNACIONES.

Al principio de cada año fiscal, el jefe de cada departamento o agencia del gobierno de la ciudad, bajo la dirección del gerente de la ciudad, debe presentar al departamento de finanzas un programa de trabajo para el año. Dicho programa de trabajo incluirá todas las asignaciones para operación, mantenimiento y desembolsos de capital e indicará las asignaciones solicitadas de dichas asignaciones por mes para todo el año fiscal. El gerente de la ciudad revisará las adjudicaciones solicitadas y, después de la modificación o revisión que considere necesarias, autorizará tales gastos. A partir de entonces, el departamento de finanzas autorizará todos los gastos para los departamentos y agencias a partir de las asignaciones sobre la base de las adjudicaciones aprobadas y no de otro modo. Las asignaciones aprobadas pueden ser revisadas durante el año fiscal por el gerente de la ciudad, o previa solicitud del

jefe de cualquier departamento o agencia y la aprobación del gerente de la ciudad, pero en ningún caso el total de asignaciones departamentales o de agencias excederá la asignación disponible para tales departamentos o agencias para el año fiscal. Si, en cualquier momento durante el año fiscal, el gerente de la ciudad debe determinar que los ingresos disponibles serán menores que las asignaciones totales para el año, deberá reconsiderar el programa de trabajo y las adjudicaciones de los departamentos y agencias y revisarlos para evitar la realización de gastos superiores a los ingresos disponibles.

§ 12. – BONOS DE INGRESOS PARA CONSERVACIÓN.

Para conservar los recursos de producción de energía, los recursos hidráulicos y las instalaciones de tratamiento de aguas residuales de la ciudad y, por lo tanto, para ahorrar dinero de la ciudad, la ciudad tendrá poder para pedir dinero prestado con el fin de proporcionar instalaciones de conservación, instalaciones incluidas para ser propiedad u operados por personas que no sean parte de la ciudad, y emitir bonos de ingresos, pagarés u otras obligaciones como evidencia de dicho préstamo. Dichos bonos serán un cargo y serán pagaderos únicamente por los servicios públicos a los que se hace referencia en el primer párrafo de [~~esta~~] la Sección 11 y los ingresos de los mismos, y nunca serán una deuda de la ciudad. Todos los bonos u obligaciones de ingresos se emitirán de acuerdo con las leyes aplicables del Estado de Texas. El consejo tendrá la autoridad para estipular los términos y la forma de cualquier acuerdo de compra, contrato, hipoteca, bono o documento deseado o necesario para la emisión de bonos de ingresos y la provisión de tales instalaciones de conservación de recursos.

§ 15. – PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.

Todas las compras y contratos realizados por la ciudad se realizarán en virtud de una solicitud escrita del jefe de la oficina, departamento o agencia cuya asignación se cobrará, y ningún contrato u orden será vinculante para la ciudad a menos y hasta que el director de finanzas certifique de que existe en el crédito de dicha oficina, departamento o agencia un saldo de apropiación no comprometido lo suficiente para pagar los suministros, materiales, equipos o servicios contractuales para los cuales se emitirá el contrato o la orden. Antes de que la ciudad haga cualquier compra o contrato de suministros, materiales, equipos o servicios contractuales, se dará la oportunidad para la competencia, a menos que esté exento por el estatuto del estado. El gerente de la ciudad tendrá la autoridad de contratar los gastos sin la aprobación adicional del consejo para un gasto que no exceda los cuarenta y tres mil dólares anuales. Un contrato o una enmienda a un contrato, que implica un gasto de más de cuarenta y tres mil dólares anuales, debe contar con la

aprobación expresa del consejo. Todos los contratos o compras que involucren más de $5,000.00 [~~cinco mil dólares ($ 5,000.00)~~] se otorgarán al presupuesto que se considere más ventajoso para la ciudad después de que haya habido una oportunidad para una licitación competitiva; siempre que, sin embargo, el consejo tenga el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas. Los contratos para servicios personales o profesionales no podrán ser objeto de ofertas competitivas y cada uno de dichos contratos, o una enmienda a un contrato, que implique más de cuarenta y tres mil dólares anuales, deberán ser aprobados por el consejo. El gerente de la ciudad no puede contratar servicios personales o profesionales bajo la autoridad del gerente si el gerente sabe o razonablemente debería saber que el alcance completo del trabajo del contratista excederá el límite de la autoridad del gerente. El monto de la limitación anual de cuarenta y tres mil dólares se modificará cada año cuando el presupuesto se aprueba para aumentar o reducir dichos límites de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laborales, Índice de Precios al Consumidor, Promedio de las Ciudades Estadounidenses (CPI-W U.S., Promedio de Ciudades). El índice de precios al consumidor publicado más recientemente es del 4 de mayo del 2002 y este se utilizará como una base de 100 y el ajuste a partir de entonces será de aproximadamente $ 1,000.00 [~~mil dólares ($ 1,000.00)~~].

ARTÍCULO IX. - PERSONAL.

§ 1. – SERVICIO CÍVIL CLASIFICADO.

(B) Por la presente se establece un servicio civil clasificado en el que todos los empleos y ascensos se realizarán sobre la base del mérito y la idoneidad. El servicio civil incluirá todas las oficinas designadas y los empleos en el servicio administrativo y en otras agencias y oficinas de la ciudad [~~Ciudad~~], excepto lo siguiente:

(1) miembros del consejo y su personal directo;

(2) personas que son nombradas o elegidas por el consejo municipal conforme a esta Carta;

(3) el gerente de la ciudad y los gerentes de la ciudad asistentes;

(4) directores de departamento y directores de departamento auxiliares;

(5) el procurador de la ciudad y todos los abogados asistentes de la ciudad;

(6) empleados temporales y estacionales; y

(7) empleados cubiertos por un estatuto del servicio civil del estado.

§ 2. - COMISIÓN MUNICIPAL DE SERVICIO CIVIL.

(C) Cada comisionado debe ser un votante calificado de la ciudad [~~Ciudad~~] que, durante el período del comisionado, no sea titular o se convierta en candidato para ningún otro puesto público de la ciudad [~~Ciudad~~] o del Estado de Texas.

(G) La comisión deberá:

(1) escuchar apelaciones y tomar decisiones finales y vinculantes en el caso de cualquier empleado del servicio civil municipal o persona designada que sea dado de baja, suspendido, degradado, denegado un ascenso o sometido a un período de prueba disciplinaria;

(2) recomendar la adopción de las reglas del servicio civil y realizar servicios de acuerdo con las reglas del servicio civil según lo dispuesto en esta sección;

(3) llevar a cabo cualquier investigación que considere conveniente o que deba realizar el ayuntamiento o el gerente de la ciudad con respecto a la administración del servicio civil municipal, e informar sus conclusiones y recomendaciones al consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~];

(4) realizar otras tareas relacionadas con el servicio civil municipal, que no sean incompatibles con este artículo, que el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] pueda requerir;

(5) emitir citaciones y citaciones duces Tecún a los testigos, ya sea a petición de las partes interesadas o de oficio, cuando sea razonablemente necesario para obtener pruebas pertinentes en una audiencia o investigación; y

(6) administrar juramentos a los testigos que aparecen en una audiencia o investigación.

§5. – SISTEMA DE JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS.

Habrá un sistema de retiro para los empleados de la ciudad que se conocerá como el sistema de jubilación de los empleados de la Ciudad de Austin. Después de los primeros seis [~~(6)~~] meses de empleo, todos los empleados municipales, excepto el alcalde, miembros del consejo, miembros de juntas y comisiones, empleados del

departamento de bomberos y empleados de medio tiempo o temporales, se convertirán en miembros de tal sistema. Dicho sistema se regirá por un consejo de administración compuesto por dichos miembros y seleccionado de tal manera que pueda ser provisto por la ordenanza del consejo, siempre que los empleados clasificados tengan representación en el consejo. Dicho sistema será financiado por un fondo de retiro creado por contribuciones de los miembros y de la ciudad, y las contribuciones de la ciudad siempre serán iguales o mayores a las contribuciones de los miembros. Los beneficios pagaderos a cualquier miembro al momento de la jubilación se basarán en el monto de las contribuciones hechas en nombre de dicho miembro, y se determinarán sobre una base actuarial. Tras la separación de cualquier miembro del servicio de la ciudad antes de la jubilación, dicho miembro tendrá derecho a recibir únicamente el importe de sus contribuciones al fondo y los intereses al respecto.

El establecimiento del sistema de jubilación de los empleados no impedirá que el consejo fusione dicho sistema con, o adopte, cualquier sistema de jubilación voluntario a nivel estatal o nacional cuando los beneficios generales de dicha fusión o cambio sean al menos iguales a los del sistema de jubilación de los empleados. El concilio tampoco estará impedido de consolidar cualquier sistema de retiro mantenido por los empleados del departamento de bomberos con el sistema de jubilación de los empleados de la Ciudad de Austin en términos aceptables para ambos sistemas.

§6. – NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO.

(A) Sin perjudicar cualquier otra disposición de esta Carta:

(1) cada miembro del consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] puede contratar asistentes y otro personal de oficina como sea necesario para llevar a cabo las responsabilidades del consejo de la cuidad y como sea autorizado por ordenanzas;

(2) cada empleado asalariado de la ciudad que esta Carta provee para nombrar por el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] deberá contratar y supervisor el personal de cada nombrado como le sea autorizado por la ordenanza;

(3) el consejo [~~Consejo~~] de la ciudad [~~Ciudad~~] puede por medio de una ordenanza proveer para la adopción de políticas de personal para los empleados sujetos a esta sección.

(B) Si un funcionario o empleado designado por el consejo de la ciudad en virtud de esta Carta, que no sea un juez de una corte municipal, anuncia su candidatura, o de hecho se convierte en candidato, en cualquier elección general, especial o primaria, para cualquier cargo público electivo, el anuncio o la candidatura del oficial o empleado es una renuncia automática de la oficina o empleo.

ARTÍCULO X. -PLANEACIÓN.

§ 4. – COMISIÓN DE PLANEACIÓN — PODERES Y RESPONSABILIDADES.

La comisión de planeación deberá:

(1) Revisar y hacer recomendaciones al consejo con respecto a la implementación de un plan comprensivo (como lo define la sección [~~Sección~~] 5 de este artículo) o elemento o porción del mismo preparado bajo autorización del consejo de la ciudad y bajo la dirección del administrador de la ciudad y el personal responsable de planificación de la ciudad;

(2) Después de que un plan integral o elemento o parte de este se haya adoptado de conformidad con este artículo:

(a) Revisar y hacer recomendaciones al consejo sobre todas las enmiendas al plan integral o elementos o parte de este;

(b) Revisar y hacer recomendaciones al consejo sobre todas las propuestas para adoptar o enmendar las regulaciones de desarrollo de tierras con el fin de establecer la relación de dicha propuesta y su coherencia con el plan o elemento integral adoptado o parte de este. Para propósitos de este artículo y subsección, "regulaciones de desarrollo de tierras" incluyen zonificación, subdivisión, construcción y construcción, medio ambiente y otras regulaciones de poder policial que controlan, regulan o afectan el uso o desarrollo de la tierra;

(3) De conformidad con las ordenanzas adoptadas por el concilio, ejerza control sobre la planeación y subdivisión de tierras dentro de los límites corporativos y la jurisdicción extraterritorial de la ciudad para asegurar la consistencia de tales áreas o subdivisiones con el plan integral adoptado o elemento o parte del mismo;

(4) Presentar anualmente al gerente de la ciudad, no menos de 90 [~~noventa (90)~~] días antes del principio del año presupuestal, una lista de mejoras capitales recomendadas, que en la opinión de la comisión son necesarias o deseadas para implementar un plan comprensivo adoptado o un elemento o porción de este durante un periodo de cinco años subsecuentes;

(5) Monitorear y supervisor la efectividad y el estatus del plan comprensivo y recomendar anualmente al consejo cualquier cambio o enmiendas al plan comprensivo como sea deseado o requerido;

(6) Preparar una evaluación periódica y un reporte de avaluación sobre el plan comprensivo, que se presentará al consejo por lo menos una vez cada cinco [~~(5)~~] años después de la adopción del plan comprensivo o el elemento o la porción de este;

(7) Requerir que el/la gerente de la ciudad provee información con respecto a su trabajo;

La comisión será responsable de y actuar como un órgano asesor del consejo y deberá desempeñar tales deberes adicionales y ejercer los poderes adicionales que prescriba la ordenanza del consejo que no sean incompatibles con las disposiciones de esta Carta.

§ 5. - EL PLAN INTEGRAL.

El consejo adoptará por ordenanza un plan integral, que constituirá el plan maestro y general. El plan integral deberá contener las políticas del consejo para el crecimiento, desarrollo y embellecimiento de la tierra dentro de los límites corporativos y la jurisdicción extraterritorial de la ciudad, o para las partes geográficas de los mismos, incluidos los planes de vecindario, comunidad o área. El plan integral deberá incluir los siguientes elementos: (1) un elemento futuro de uso de la tierra; (2) un elemento de circulación de tránsito y tránsito masivo; (3) un elemento de aguas residuales, desechos sólidos, drenaje y agua potable; (4) un elemento de conservación y recursos ambientales; (5) un elemento de recreación y espacio abierto; (6) un elemento de viviendas/alojamiento; (7) un elemento de servicios públicos e instalaciones, que incluirá pero no estará limitado a un programa de mejora de capital; (8) un elemento de edificios públicos e instalaciones relacionadas; (9) un elemento económico para el desarrollo y la reurbanización comercial e industrial; y (10) un elemento de salud y servicios humanos.

El consejo también puede adoptar por ordenanza otros elementos que sean necesarios o deseables para establecer e implementar políticas de crecimiento, desarrollo y embellecimiento dentro de la ciudad, su jurisdicción extraterritorial o partes geográficas de los mismos, incluidos los planes de vecindario, comunidad o área. El consejo deberá proveer para el financiamiento de todos los elementos contenidos en el plan integral de acuerdo con la ley.

Los diversos elementos del plan integral deberán estar coordinados y ser internamente consistentes. Cada elemento deberá incluir recomendaciones de políticas para su implementación y se implementará, en parte, mediante la adopción y el cumplimiento de las regulaciones de desarrollo de tierras apropiadas.

La comisión de planificación remitirá el plan o elemento integral propuesto o parte de este al gerente de la ciudad, quien a continuación presentará dicho plan, o elemento o parte del mismo, al consejo con recomendaciones al respecto.

El consejo puede adoptar, o adoptar con cambios o enmiendas, el plan o elemento integral propuesto o parte de este, después de al menos una audiencia pública. El consejo actuará sobre dicho plan, elemento o porción de este, dentro de los 60 [~~sesenta (60)~~] días siguientes a su presentación por el gerente de la ciudad. Si dicho plan o elemento o parte de este no es adoptado por el consejo, este deberá, con la orientación de la política, devolver dicho plan o elemento a la comisión de planificación, que puede modificar dicho plan o elemento o parte del mismo, y volver a enviarlo al gerente de la ciudad para presentarlo de la misma manera al consejo. Además, todas las enmiendas al plan integral o elemento o porción de las mismas recomendadas por la comisión de planificación serán enviadas al gerente de la ciudad y estarán sujetas a revisión y adopción de la misma manera que para la adopción original del plan integral como se establece anteriormente.

§ 6. – EFECTO LEGAL DEL PLAN INTEGRAL.

Tras la adopción de un plan o elemento integral o porción de este por parte del consejo de la ciudad, todas las regulaciones de desarrollo de terrenos incluyendo zonificación y mapas, regulaciones de subdivisiones, planes de carreteras, todas las mejoras públicas, instalaciones públicas, proyectos de servicios públicos y todas las acciones regulatorias de la ciudad relacionadas con la aprobación de uso de tierra, subdivisión y desarrollo debe ser consistente con el plan integral, elemento o porción de este tal como fue adoptado. Para fines de claridad, consistencia y facilitación de la planificación integral y el proceso de desarrollo de la tierra, los diversos tipos de regulaciones o leyes locales sobre el desarrollo de la tierra se

pueden combinar en su totalidad en una única ordenanza conocida como el Código de Desarrollo de Terrenos de la Ciudad de Austin.

§ 7. – EFECTO LEGAL DEL PLAN INTEGRAL PREVIO.

Cualquier plan integral o elemento o porción de este, adoptado de conformidad con la autoridad del Artículo X de esta Carta u otra ley, pero antes de la fecha de vigencia de esta enmienda, continuará teniendo la fuerza y el efecto que tenía en la fecha de su adopción y hasta que se tomen las medidas apropiadas para adoptar un nuevo plan integral o elemento o parte de este, según lo requiera y autorice esta enmienda.

ARTÍCULO XI. - FRANQUICIAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

§ 1. - INALIENABILIDAD DE LA PROPIEDAD PÚBLICA.

El derecho de control y uso de las calles públicas, autopistas, aceras, callejones, parques, plazas públicas y lugares públicos de la ciudad queda declarado inalienable por la ciudad, excepto por ordenanzas que no entren en conflicto con las disposiciones de esta Carta. Ninguna acción u omisión por parte del concilio o cualquier oficial o agente de la ciudad se interpretará para otorgar, renovar, extender o enmendar por estoppel o indirección cualquier. derecho, franquicia o servidumbre que afecte dichas calles públicas, carreteras, aceras, callejones, parques, plazas públicas, lugares públicos y otros bienes inmuebles.

§ 2. - PODER PARA CONCEDER FRANQUICIAS.

El concilio tendrá el poder por ordenanza para otorgar, renovar y extender todas las franquicias de todos los proveedores de servicios que colocan instalaciones o equipos en, sobre o sobre los derechos de vía de la ciudad [~~Ciudad~~] y de todos los servicios públicos de cada carácter que operan dentro la ciudad, y, con el consentimiento del titular de la franquicia, para enmendar la misma; previsto [~~. Previsto~~], sin embargo, que ninguna franquicia se otorgará por un período de más de 25 [~~veinticinco (25)~~] años, y que no se otorgará, renovará, prorrogará ni enmendará ninguna franquicia, excepto bajo la condición de que la ciudad tiene el derecho en cualquier momento dentro de los cinco [~~(5)~~] años de la expiración del plazo de la misma para comprar la propiedad del titular de la franquicia a un precio que se determinará de acuerdo con el método acordado en la ordenanza que otorga, renueva, extiende, o modifica la franquicia.

§ 3. - ORDENANZA DE OTORGAMIENTO DE FRANQUICIAS.

Toda ordenanza que otorgue renueve, extienda o enmiende una franquicia se leerá en tres [~~(3)~~] reuniones ordinarias del concilio, y no se tomará una decisión final hasta 30 [~~treinta (30)~~] días después de la primera lectura de la ordenanza. Dentro de los cinco [~~(5)~~] días siguientes a cada una de las tres [~~(3)~~] lecturas de la ordenanza, el texto completo del mismo se publicará una vez en algún periódico de circulación general en la ciudad, y el costo de dicha publicación será a cargo del potencial titular de la franquicia. Dicha ordenanza no entrará en vigor hasta la expiración de 60 [~~sesenta (60)~~] días posteriores a la fecha de su adopción definitiva por parte del consejo, y cada ordenanza estará sujeta al procedimiento de referéndum previsto por la ley estatal.

§ 6. - REGLAMENTO DE TARIFAS.

El concilio tendrá pleno poder después de la notificación y audiencia para regular por ordenanza las tarifas, los cargos y las tarifas de cada franquicia que opere en la ciudad en la máxima medida permitida por la ley estatal y federal; sin embargo, a condición [~~. A condición~~] de que tal ordenanza no será aprobada como una medida de emergencia. Cualquier franquiciador que solicite un aumento en sus tarifas, cargos o tarifas deberá tener, en la audiencia en dicha solicitud, la carga de establecer mediante pruebas claras y convincentes del valor de sus inversiones y el monto y el carácter de sus gastos e ingresos. Ningún franquiciador deberá emprender ninguna acción legal para impugnar cualquier tarifa, cargo o tarifa fijada por el concilio hasta que tal franquicia haya presentado una moción para volver a auditar con el concilio especificando cada motivo de su queja contra la tasa, cargo o tarifa fijada por el concilio, y hasta que el concilio haya actuado en base a tal moción.

ARTÍCULO XII. – PROVISIONES GENERALES.

§ 2. – FUNCIONARIOS, ETC. — ACCIONES IMPROPIAS.

Cualquier funcionario o empleado de la ciudad que con solicitaciones o de alguna otra manera influye directa o indirectamente en cualquier otro funcionario o empleado de la ciudad para favorecer a alguna persona o candidato en particular para algún puesto de la ciudad será culpable de una fechoría y al ser convicto de lo mismo pierde su puesto o empleo y puede ser castigado/a con una multa que no exceda $200.00 [~~doscientos dólares~~]. Funcionarios y empleados no serán permitidos participar activamente en ninguna campaña política de alguna otra persona que sea candidato para una elección política de la ciudad cuando traigan puesto su uniforme o si estén en servicio. El término "participar activamente".

significa dar discursos políticos, distribuir tarjetas u otra literatura política, escribir cartas, firmar peticiones, solicitar votos activamente y en público, hacer comentarios derogatorios en público tocantes candidatos en dichos puestos electos. Se prohíbe que funcionarios de la ciudad y empleados hagan contribuciones o que usen recursos, equipo o dinero de la ciudad para campañas políticas.

Funcionarios y empleados sujetos a las provisiones de este acto no están obligados a contribuir a ningún fondo político ni de rendir ningún servicio político a ninguna persona o partido sin excepción; y ninguna persona será removida, rebajada en clasificación o en salario ni de ninguna manera será perjudicada si niega hacerlo; y cualquier oficial que trate de hacer lo dicho será culpable de violar las provisiones de esta sección.

§ 3. – AVISO DE RECLAMOS.

Antes de que la ciudad de Austin se considere responsable por daños por la muerte o por daños físicos personales de alguna persona o por danos a o destrucción de propiedad de cualquier tipo que no sean expropiación o danos a propiedades bajo el Artículo I, Sección 17, de la Constitución de Texas, la persona que haya sufrido daños fisios, si aún vive, o sus representantes, es que haya muerto, o el/la propietario/a de la propiedad dañada o destruida, dará al consejo de la ciudad o al gerente de la ciudad aviso escrito de dicha muerte, daños físicos, daño o destrucción, debidamente verificados por constancia, dentro de 45[~~cuarenta y cinco (45)~~] días después de haber sucedido lo antedicho, específicamente detallando en el aviso escrito, cuando, en donde, y como ocurrió la muerte, daños físico, daños o destrucción, y la extensión aparente de tales daños físicos, la cantidad de los danos sufridos, y la residencia especifica de la persona que reclama indicando la calle y numero a la fecha de presentarse el reclamo, la residencia especifica de dicho reclamante por seis [~~(6)~~] meses inmediatamente anteriores la ocurrencia de dicha muerte, daños físicos, daños o destrucción, y los nombres y direcciones de todos los testigos de confianza que podrían declarar tocante el reclama por daños; y falta de avisar al consejo o al gerente de la ciudad dentro de periodo de tiempo y en la manera detallada aquí entonces absuelven, excusan, y liberan a la ciudad de cualquier responsabilidad. Ninguna acción de cualquier funcionario o empleado de la ciudad libera del cumplimiento o anula el cumplimiento que la ciudad impone tocante las provisiones de esta sección pertinentes al aviso debido, pero dichas provisiones se pueden renunciar por resolución del consejo, hecha y aprobada antes de vencerse el periodo de 45-días [~~cuarenta y cinco días~~] indicado aquí, y con pruebas en los minutos del consejo.

§ 6. – CESIÓN, EJECUCIÓN Y EMBARGO.

La propiedad, bienes y personal que pertenece a la ciudad [~~Ciudad~~] no se podrá vender ni expropia bajo ningún escrito de ejecución. Los fondos que pertenecen a la ciudad [~~Ciudad~~], administrados por cualquier persona, firma, corporación, no serán sujetos a embargo, incautación, o secuestro; ni seria la ciudad [~~Ciudad~~] sujeta a embargos por cualquier deuda que deba o por fondos o propiedad que tenga en su posesión o que deba a alguna persona. Ni la ciudad [~~Ciudad~~]ni cualquiera de sus funcionarios o agentes tendrá obligación de responder a algún escrito de embargo ni a ninguna cuenta a no ser que específicamente sea exenta por estatuto. La ciudad [~~Ciudad~~] no será obligada a conceder ninguna cesión de salarios o de fondos por sus empleados, agentes o contratistas.

§ 12. – GOBIERNO MUNICIPAL INTERINO.

Desde y después de la fecha de adopción de cualquier enmienda a esta Carta y hasta completarse la primera elección de la ciudad bajo la misma y de la calificación del/la alcaldesa y de los miembros del consejo que bajo la misma sean electos, el/la alcalde y los miembros del consejo que estén en el puesto continuaran en el puesto y emplearan todos los poderes conferidos en la ciudad bajo dicha enmienda.

PARTE 8. . Una elección municipal especial se celebrará en la ciudad el 6 de noviembre, 2018 para someter a los votantes de la ciudad una ordenanza iniciada y propuesta por los ciudadanos tocante si deberá haber ambos un periodo de espera y la aprobación subsiguiente antes de implementarse cualquier revisión comprensiva de las leyes de desarrollo de terrenos. La boleta se ha de preparar para permitir el voto de "Sí" o "No" tocante la proposición:

Proposición **J**: ¿Será adoptada una ordenanza de la ciudad que requiera ambos un periodo de espera y subsiguiente periodo de aprobación por los votantes, un total de hasta tres años, antes de que cualquiera revisión comprensiva del código de la Ciudad tocante el desarrollo de terrenos sea efectiva?

PARTE 9. Una elección municipal especial será llevada a cabo en la ciudad el 6 de noviembre, 2018, para someter a los votantes de la ciudad una ordenanza iniciada y propuesta por los ciudadanas y propuesta tocante un estudio de eficiencia del rendimiento operativo y fiscal que sea llevado a cabo por un auditor independiente de tercera parte. La boleta se ha de preparar para permitir el voto de "Sí" o "No" tocante la proposición:

Proposición **K:** Sin usar los servicios del Auditor de la Ciudad interno actual o el auditor independiente externo actual, deberá el Código de la Ciudad ser enmendado para requerir un estudio de eficiencia del rendimiento operativo y fiscal de la ciudad que sea llevado a cabo por un auditor consultor de tercera parte, con un costo estimado de $1 millón-$5 millones?

PART 10. Si la proposición provista en la Parte 8 es aprobada por la mayoría de los votantes que voten en la elección, el Código de la Ciudad será enmendado en la siguiente manera:

ARTÍCULO __. _____.

§ _____ PERIODO DE ESPERA REQUERIDO Y REFERÉNDUM DE VOTANTES PARA REVISIONES COMPRENSIVAS DE LAS LEYES DE LA CIUDAD SOBRE EL DESARROLLO DE TERRENOS

(A) Periodo de Espera. CodeNEXT, o revisiones comprensivas de las leyes de Desarrollo de terrenos, no deberán tender vigor legal, ni se concederán ni se otorgarán ningún derecho sobre los terrenos bajo estas leyes, hasta el 1 de junio después de la próxima elección concejal después de que el consejo haya adoptado el CodeNEXT o las revisiones comprensivas. Este periodo de espera es para asegurar que los votantes puedan informarse tocante las revisiones comprensivas propuestas y elegir a miembros del consejo con tiempo suficiente para enmendar o rechazar las revisiones comprensivas del previo consejo antes que dichas leyes tengan vigor.

(B) Aprobación de los Votantes. Después del periodo de espera en la Subsección (A), CodeNEXT, o subsiguientes revisiones comprensivas de las leyes de desarrollo de terrenos, no deberán tener vigor, ni tampoco cualquier concesión u otorgación de derechos de terrenos sean llevadas a cabo bajo estas leyes, antes de que los votantes registrados de Austin aprueben estas leyes en la próxima elección municipal provista. Los votantes deberán aprobar o no aprobar CodeNEXT, o revisiones subsiguientes comprensivas, en tu totalidad, y no en partes. Si los votantes no aprueban las revisiones comprensivas, entonces las leyes existentes del desarrollo de terrenos permanecen en vigor. No obstante, alguna otra provisión, de ninguna manera, si los votantes rechazan CodeNEXT o las revisiones comprensivas

propuestas bajo esta Sección, debería esto ser considerado o interpretado como la revocación del código de terrenos existente.

(C) Esta sección anula toda provisión, ordenanza, y ley de la Carta de la Ciudad y deberá interpretarse extensamente para defender los derechos soberanos de los ciudadanos de Austin para controlar su gobierno y leyes.

(D) Clausula de Divisibilidad. Si cualquier provisión de esta ordenanza o de su aplicación a cualquier persona o circunstancias es declarada invalida, la invalidez no afecta otras provisiones o aplicaciones de esta Ley que se pueden ejecutar sin la provisión o aplicación invalidad, y con este fin las provisiones de esta ley se consideran divisibles.

PARTE 11. Si la proposición provista en la Parte 9 es aprobada por la mayoría de los votantes que voten en la elección, el Capítulo 2-3 (*Auditor de la Ciudad*) del Código de la Ciudad será enmendado para agregar una nueva Sección 2-3-12, para decir lo siguiente:

§ 2-3-12 ESTUDIO DE EFICIENCIA.

MISÍÓN

(A) El Estudio de Eficiencia de la Ciudad proveerá un repaso imparcial objetivo del rendimiento operativo y fiscal de la ciudad, incluyendo el Desarrollo de un Plan de Eficiencia Gubernamental que incluye un análisis comprensivo del presupuesto y recomendaciones de eficiencia y perfeccionamiento, y una lista precisa de oportunidades para economías en operaciones.

CUALIFICACIONES

(B) El estudio de eficiencia será llevado a cabo por una entidad independiente de tercera pare con experiencia extensa en eficiencias gubernamentales, y conocimiento en análisis fiscal y presupuestal, administración pública, finanzas municipales, y prácticas fiscales. La ciudad no podrá contratar con ni emplear, para actuar de entidad independiente de tercera parte, a ninguna entidad que haya contratado directamente con la ciudad en los 5 años previos o quien emplea a algún individuo que:

(1) Haya funcionado como alcalde de la ciudad, concejal, auditor de la ciudad, o gerente de la ciudad o que haya contratado con la ciudad durante los cinco años previos antes de la fecha de ser empleado; o

(2) Tenga parentesco, por afinidad o consanguinidad a el segundo grado, con el/la alcalde, con algún concejal, el/la auditor/a de la ciudad, o el/la gerente de la ciudad.

OBJETIVOS Y PRODUCTO DEL TRABAJO

(C) El estudio de eficiencia producirá un Plan de Eficiencia Gubernamental (Plan) que recomiende oportunidades específicas para consolidaciones, servicios compartidos, y otros cambios que en manera permanente rebajen la carga de impuestos y/o que aumenten la cantidad y calidad de servicios. El estudio de eficiencia incluirá todo departamento de la ciudad, incluyendo todos los departamentos del fondo general y todos los departamentos de servicios públicos que son de propiedad pública, incluyendo pero sin limitarse a, Austin Energy, Austin Water, Austin Resource Recovery, todos los departamentos empresariales, incluyendo pero sin limitarse a, Austin Convention Center, Austin Transportation Department, y todos los departamentos de servicios internos, incluyendo pero sin limitarse al departamento de leyes, recursos humanos desarrollo económico, y servicios de vehículos. El Plan dentificará puntos precisos de eficiencias en programas, economías de costos, perfeccionamiento de ingresos, iniciativas de colaboraciones privadas/públicas, y monetización de activos de la ciudad que no se usen, o que se usen poco. El plan incluirá:

(1) Un análisis diagnostico comprensivo del presupuesto de la ciudad para identificar los gastos, tendencias de ingresos y elementos atípicos. El objetivo del plan debería incluir:

- Análisis de Tendencia – Repasar y analizar ambos historiales de ingresos y pronósticos de ingresos y tendencias de gastos

- Análisis desde el punto de comparación – Comparación de los ingresos de la ciudad y niveles de gastos a ciudades similares y con otros puntos de comparación conocidos.

(2) Identificar recomendaciones que priorizan áreas precisas con gastos grandes y substanciales que afectan el fondo de ingresos generales de la ciudad y en cuales la ciudad podría ser más eficiente y por lo tanto proveer economías en gastos.

(3) Una lista priorizada de oportunidades para economizar, de eficiencia, y de recomendaciones para perfeccionamiento ambos en forma escrita y explicada en declaraciones ante el consejo de la ciudad y otras entidades

responsables. Dichas recomendaciones deberían clasificarse en oportunidades a corto plazo que se podrían implementar dentro del ciclo actual del presupuesto, oportunidades a medio plazo que se pueden implementar en periodos de uno a tres años, y oportunidades a largo plazo que pudieran requerir tres o más años para implementar. Las recomendaciones serán documentadas y la entidad independiente de terceros hará disponibles los escritos de trabajo que detallen las suposiciones que determinan los estimados de costos y beneficios para cada recomendación.

(4) La entidad independiente de terceros estará disponible y dispuesta para ayudar con la implementación de sus recomendaciones. El plan además deberia incluir: una lista de etapas críticas, incluyendo cualquier cambio de estatutos o reglamentos, un estimado de los recursos financieros y de personal que se requieran, un estimado del tiempo para implementar las recomendaciones, y estrategias de utilización, gerencia de comunicaciones, tableros de gestión, y equipo de monitoreo que sea necesario para su implementación.

INDEPENDENCIA Y SIN INTERFERENCIA

(D) La entidad independiente de terceros tendrá la plena cooperación y ayuda del gerente de la ciudad, de los servicios públicos, de los departamentos empresariales, departamentos de servicios internos, y de todos los departamentos de la ciudad para proveer acceso sin impedimentos a todo dato e información solicitada. Los empleados de la ciudad proveerán acceso libre y abierto a, y proveerá copias de información en cualquier medio, incluyendo un récord, libro, cuenta, memorándum interno o externo, cintas, informes, diskettes, datos de computadora, dinero, fondos, u otra información, y además también proveerá acceso libre y abierto a propiedades, equipo, facilidades, y operaciones para ser inspeccionadas u observadas.

PARTE 12. La elección se efectuará durante las horas de las 7:00 a. m. a las 7:00 p.m. Los precintos y lugares de los sitios de votación el día de la elección; las fechas, horas, y sitios de la votación adelantada; y los nombres de los oficiales nombrados para efectuar la elección se detallan en los Adjuntos A-D que van adjuntos a lo presente y que se incorporan como parte de esta ordenanza.

PARTE 13. Un sistema electrónico indicador directo de la votación, de acuerdo con la definición del término en el Título 8 del Código Electoral de Texas se usará para

la votación adelantada y en la votación el día de la elección. La Estación Central Para Contar Votos se ubicará en Travis County Elections Division, 5501 Airport Boulevard, Austin, Texas.

PARTE 14. (a) El aviso de esta elección se hará fijando y publicando una copia de esta ordenanza, en ambos idiomas, español e inglés. El aviso y una copia de esta ordenanza se fijará en ambos idiomas, inglés y español en tres lugares públicos y en el kiosco de avisos en el Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del día 21 antes del día de la elección. La copia de esta ordenanza fijada en el Edificio Municipal y llevará una página enfrente, con el encabezado impreso con las palabras, "ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y ELECCIONES ESPECIALES, 6 de NOVIEMBRE, 2018." El aviso de esta elección será publicado en fecha que no sea anterior del 30vo día antes de la fecha de la elección en un periódico de circulación general en el mismo día en dos semanas sucesivas, y la primera publicación no deberá ser antes del día 14 anterior a la fecha de la elección.

(b) La copia de esta ordenanza será fijada, en ambos, inglés y español, el día de la elección y durante la votación adelantada en persona, en ubicación visible en cada sitio de votación.

(c) Esta ordenanza, junto con el aviso de la elección y con el contenido de las proposiciones, será fijada en el sitio web de la Ciudad, en ambos inglés y español, en el plazo de veintiún (21) antes de la elección.

PARTE 15. De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección municipal del 6 de noviembre, 2018 se podrá llevar a cabo junto con varias subdivisiones políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin, y que estén efectuando elecciones en ese día. El/la Secretario/a de la Ciudad puede tramitar y firmar convenios electorales con otras subdivisiones políticas para este propósito y por lo presente se aprueban los términos indicados en dichos convenios.

PARTE 16. El Consejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente los preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la conservación inmediata del orden público, la salud y seguridad.

PARTE 17. Esta ordenanza tiene vigor el 20 de Agosto, 2018.

§
§
9 de Agosto, 2018 §

Steve Adler
Alcalde

APPROVED:

Anne L. Morgan
Procuradora de la Ciudad

ATTEST:

Jannette S. Goodall
Secretaria de la Ciudad

Adjuntos A – D (serán actualizados)

Adjunto A: Sitios de Votación del Día de Elecciones

Adjunto B: Información de Ubicación del Sitio Principal de la Votación Adelantada

Adjunto C: Sitios de Votación Adelantada

Adjunto D: Convenio de Servicios Electorales

Williamson County Early Voting Schedule

Horario de la Votación Adelantada del Condado de Williamson

Joint General and Special Elections – November 6, 2018

Elecciones Generales y Especiales Conjuntas – 6 de noviembre del 2018

Dates and Times for Full-Time Locations- *Fechas y horarios para localidades de tiempo completo:*

Monday, October 22 through Friday, November 2	*Del Lunes 22 de octubre al Viernes 2 de noviembre*
7:00 am to 7:00 pm	*7:00 am – 7:00 pm*
Sunday, October 28	*Domingo, 28 de octubre*
1:00 pm to 6:00 pm	*1:00 pm – 6:00 pm*

Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner Loop, **Georgetown**

Anderson Mill Limited District, 11500 El Salido Parkway, **Austin**

Hartfield PAC @ McNeil HS, 5800 McNeil Drive, **Austin**

Cedar Park Public Library, 550 Discovery Boulevard, **Cedar Park**

Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, **Cedar Park**

Cowan Creek Amenity Center, 1433 Cool Spring Way, **Georgetown**

Georgetown ISD Administration Building, 603 Lakeway Drive, **Georgetown**

Georgetown Randalls 5721 Williams Drive, **Georgetown**

Parks & Recreation Administration Building, 1101 North College Street, **Georgetown**

Hutto City Hall, 401 W Front Street, **Hutto**

Leander Public Library, 1011 South Bagdad Street, **Leander**

BACA Senior Center, 301 West Bagdad Street, Building 2, **Round Rock**

Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, **Round Rock**

Brushy Creek Community Center, 16318 Great Oaks Drive, **Round Rock**

J.B. and Hallie Jester Annex, 1801 East Old Settlers Boulevard, **Round Rock**

Taylor City Hall, 400 Porter Street, **Taylor**

Subject to change *Sujeto a cambio*

Mobile-Temporary Locations, Dates and Times

Fechas y horario de las Localidades móviles temporales:

Tuesday, October 23 through Friday, November 2
10:00 am to 7:00 pm
Sunday, October 28
1:00 pm to 6:00 pm

Del Martes 23 de octubre al Viernes 2 de noviembre
10:00 am – 7:00 pm
Domingo, 28 de octubre
1:00 pm – 6:00 pm

Monday, October 22nd *Lunes, 22de octubre*	No Mobile Voting *Sin votación móvil*
Tuesday, October 23rd *Martes, 23 de octubre*	Clairmont Independent Retirement Community, 12463 Los Indios Trail, **Austin**
Wednesday, October 24th *Miercoles, 24 de octubre*	Florence City Hall, 106 S Patterson Avenue, **Florence**
Thursday, October 25th *Jueves, 2 de octubre*	Jarrell Memorial Park Community Center, 1651 CR 305, **Jarrell**
Friday, October 26th *Viernes, 26 de octubre*	Williamson County Liberty Hill Annex, 3407 Ranch Road 1869, **Liberty Hill**
Saturday, October 27th *Sabado, 27 de octubre*	Williamson County Liberty Hill Annex, 3407 Ranch Road 1869, **Liberty Hill**
Sunday, October 28th *Domingo, 28 de octubre*	Granger ISD, 300 Colorado Street, **Granger**
Monday, October 29th *Lunes, 29 de octubre*	Spicewood Springs Branch, Austin Public Library, 8637 Spicewood Springs Road, **Austin**
Tuesday, October 30th *Martes, 30 de octubre*	Bartlett Town Hall, 140 W Clark Street, **Bartlett**
Wednesday, October 31st *Miercoles, 31 de octubre*	Schwertner Community Center, 14774 FM 1105, **Schwertner**
Thursday, November 1st *Jueves, 1 de noviembre*	St. John's Lutheran Church, 409 S Main St, **Thrall**
Friday, November 2nd *Viernes, 2 de noviembre*	Austin Fire Department Station 34, 10041 Lake Creek Pkwy, **Austin**

HAYS COUNTY EARLY VOTING

(Votación Adelantada del Condado de Hays)

Nov 6, 2018

(6 de noviembre de 2018)

Location, Dates & Hours of Main Early Voting Polling Location

(Lugar, Fechas y Horas de los Centros Principales de Votación para la Votación Anticipada)

GOVERNMENT CENTER
CONFERENCE ROOM
712 S. Stagecoach Trail
San Marcos, TX 78666

Monday, October 22 through Friday, October 26, 2018
(lunes, 22 de octubre hasta el viernes, 2 de noviembre de 2018)
8:00 a.m. to 5:00 p.m. (de 8:00 de la mañana a las 5:00 de tarde)
Saturday, October 27, 2018
(sábado, 27 de octubre de 2018)
8:00 a.m. to 5:00 p.m. (de 8:00 de la mañana a las 5:00 de tarde)
Sunday, October 28, 2018
(domingo, 28 de octubre de 2018)
1:00 p.m. to 6:00 p.m. *(de 1:00 de la mañana a las 6 de tarde)*
Monday, October 29 through Friday, November 2, 2018
(lunes, 29 de octubre hasta el viernes, 2 de noviembre de 2018)
7:00 a.m. to 7:00 p.m. (de 7:00 de la mañana a las 7:00 de tarde)

Location, Dates & Hours of Temporary Branch Early Voting Polling Locations

(Lugar, Fechas y Horas de las Sucursales de los Centros temporal de Votación para la Votación Anticipada)

October 2018

Octubre 2018

Monday – 22	Tuesday – 23	Wednesday – 24
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)
Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)
Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)	Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)	Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)
Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)
Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)	Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)	Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)
Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)
Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)	Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)	Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)
Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)	Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)	Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)
Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)	Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)	Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)

October 2018
Octubre 2018

Thursday – 25	Friday – 26	Saturday – 27
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm) Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (9 am-1 pm)
Sunday – 28	**Monday – 29**	**Tuesday – 30**
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (1 pm – 6 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (7 am – 7 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (7 am – 7 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (7 am – 7 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (7 am – 7 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (7 am – 7 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (7 am – 7 pm)

October/ November 2018

Octubre/ Noviembre 2018

Wednesday – 31	Thursday – 1	Friday – 2
Government Center **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**	**Government Center** **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**	**Government Center** **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**
Hays County Precinct 2 Office **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 2 Office** **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 2 Office** **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**
Wimberley Community Center **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**	**Wimberley Community Center** **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**	**Wimberley Community Center** **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**
Hays County Precinct 4 Office **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 4 Office** **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 4 Office** **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**
Buda City Hall **405 E. Loop Street, Bldg 100.** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**	**Buda City Hall** **405 E. Loop Street, Bldg 100** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**	**Buda City Hall** **405 E. Loop Street, Bldg 100** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**
Kyle City Hall **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Kyle City Hall** **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Kyle City Hall** **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**

Applications for Ballot by Mail shall be mailed to: *(Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deberán enviarse a :)*

Jennifer Anderson, Early Voting Clerk
(Secretario de Votación Adelantada, Jennifer Anderson)
712 S. Stagecoach Trail, Suite 1012
San Marcos, TX 78666-5999

Applications for Ballot by Mail must be received no later than the close of business on October 26, 2018. *(Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deberán recibirse para el fin de las horas de negocio el 26 de Octubre, 2018.*

Any voter who is entitled to vote an early ballot by personal appearance may do so at the Main Early Voting Site or any Temporary Branch site. *(Todo votante habilitado para votar por anticipado en persona puedo hacerlo en el Lugar principal de Votación Anticipada o en cualquiera de las Sucursales temporales.)*

***Emergency and Limited ballots available at this location only**. (Boletas limitadas y de emergencia solamente están disponibles en esta caseta.)

Jennifer Anderson, Early Voting Clerk
(Secretario de Votación Adelantada, Jennifer Anderson)
712 S. Stagecoach Trail, Suite 1012
San Marcos, TX 78666-5999

Travis County Early Voting Locations for the November 6, 2018 General Election

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

Sitios de Votación Adelantada del Condado de Travis, para la Elección General del 6 de noviembre, 2018

Early Voting begins Monday, Oct 22 and ends Friday, Nov 2

La Votación Adelantada empieza el lunes, 22 de octubre y termina el viernes, 2 de noviembre

Monday—Saturday (7am-7pm), Sunday (Noon - 6pm)
lunes—sábado (7am—7pm), domingo (mediodía—6pm)

CENTRAL:	**ACC Highland**	6101 Airport Blvd.	Austin
	Fiesta Central - Delwood Shopping Ctr	3909 North IH-35	Austin
	Travis County Granger Building	314 W 11th St, room 115	Austin
	UT Flawn Academic Center	2400 Inner Campus Drive	Austin
	New! **UT Perry–Castañeda Library**	101 E. 21st St.	Austin
EAST / ESTE:	**Carver Branch Library**	1161 Angelina St	Austin
	Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd.	Austin
	Del Valle ISD Admin Building	5301 Ross Rd.	Del Valle
	Manor ISD Admin Building	10323 US-290	Manor
	Parque Zaragoza	2608 Gonzales St.	Austin
NORTH / NORTE:	**Austin Area Urban League**	8011 A Cameron Rd	Austin
	Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Lane	Austin
	County Tax Office, Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	Pflugerville
	Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	Austin
	Hartfield Performing Arts Center - RRISD	5800 McNeil Dr.	Austin
	Old Quarry Library	7051 Village Center Dr.	Austin
	Randalls Research & Braker	10900 D Research Blvd	Austin
	New! **Pflugerville ISD Rock Gym**	700 W. Pecan St.	Pflugerville
SOUTH / SUR:	**Fiesta Mart Stassney**	5510 South IH-35	Austin
	Gardner Betts Annex	2501 S Congress at Long Bow Ln.	Austin
	Randalls Ben White and Manchaca	2025 W. Ben White Blvd.	Austin
	Randalls Brodie and Slaughter	9911 Brodie Ln	Austin
	Randalls South MoPac and William Cannon	6600 S. MoPac at William Cannon	Austin
	Southpark Meadows Center	9600 IH-35 South, Suite 600	Austin
WEST / OESTE:	**Bee Cave City Hall**	4000 Galleria Pkwy	Bee Cave
	Howson Branch Library	2500 Exposition Blvd	Austin
	Randalls Flagship - West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	Austin
	Randalls Lakeway	2301 RR 620 S at Lohmans Crossing	Austin
	Randalls Steiner Ranch	5145 N FM 620 at N. Quinlan Park Rd.	Austin

plus 61 additional mobile early voting locations! - see complete list at www.traviscountyelections.org

¡más 61 ubicaciones adicionales de votación anticipada móvil! - vea la lista completa en www.traviscountyelections.org

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

TRAVIS COUNTY MOBILE VOTING LOCATIONS

for the November 6, 2018 General Election
Monday, October 22 - Friday, November 2, 2018

Guía de los sitios móviles para la elección del 6 de noviembre 2018, lunes, 22 de octubre – viernes, 2 de noviembre

subject to change

MONDAY, OCTOBER 22 *lunes, 22 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
ACC South Austin Campus	1820 West Stassney Ln	Austin	9am - 6pm
Huston-Tillotson University (Davage-Durden)	900 Chicon St	Austin	10am - 6pm
ACC North Ridge	11928 Stonehollow Dr	Austin	9am - 6pm
St. Edwards University	3001 South Congress Ave	Austin	10am - 6pm

TUESDAY, OCTOBER 23 *martes, 23 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Gus Garcia Recreation Center	1201 East Rundberg Ln	Austin	7am - 7pm
Solstice Senior Living at Austin	2603 Jones Rd	Austin	8am - 11am
Continental Retirement Community	4604 South Lamar Blvd	Austin	1pm - 5m
LBJ Building	111 East 17th St	Austin	8am - 5pm
Town Lake Center	721 Barton Springs Rd	Austin	7am - 7pm

WEDNESDAY, OCTOBER 24 *miércoles, 24 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Virginia Brown Rec. Center	7500 Blessing Ave	Austin	7am - 7pm
AISD Performing Arts Center	1500 Barbara Jordan Blvd	Austin	9am - 7pm
Lakeway Heritage Center	963 Lohmans Crossing Rd	Lakeway	9am - 6pm
Central Services Building	1711 San Jacinto Blvd.	Austin	8am - 5pm

THURSDAY,OCTOBER 25 *jueves, 25 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
YMCA North Austin	1000 West Rundberg Ln	Austin	9am - 5pm
For the City Center	500 East St. Johns Ave	Austin	10am - 6pm
Mary Lee Foundation Community Center	1327 Lamar Square	Austin	9am - 1pm
Eastside Memorial Early College High School	1012 Arthur Stiles Rd	Austin	3pm - 6pm
Southeast Branch Library	5803 Nuckols Crossing Rd	Austin	7am - 7pm

FRIDAY, OCTOBER 26 *viernes, 26 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Heatherwilde Assisted Living	401 South Heatherwilde Blvd	Pflugerville	8am - 10am
Cambridge Villas Senior Living	15711 Dessau Rd	Pflugerville	12n - 2pm
Conservatory at Wells Branch	14320 Tandem Blvd	Austin	4pm - 6pm
YMCA North Austin	1000 West Rundberg Ln	Austin	9am - 5pm
William B. Travis Building	1701 N. Congress Ave	Austin	8am - 5pm
Wheatsville Food Coop	4001 South Lamar	Austin	10am - 6pm

SATURDAY, OCTOBER 27 *sábado, 27 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	10am - 6pm
Westminster Manor	4100 Jackson Ave	Austin	10am - 4pm
Givens Recreation Center	3811 East 12th St.	Austin	7am - 7pm
Montopolis Recreation Center	1200 Montopolis Dr	Austin	7am - 7pm
Wheatsville Food Coop	4001 South Lamar	Austin	10am - 6pm

more on back side

SUNDAY, OCTOBER 28 *domingo, 28 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	12noon - 6pm
Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	12noon - 6pm
Volente Fire Dept	15406 FM 2769	Leander	12noon - 6pm
Austin Fire Station #33	9409 Bluegrass Dr	Austin	12noon - 6pm
Ce-Bar Fire Dept	353 S. Commons Ford Rd	Austin	12noon - 6pm
Oak Hill Fire Dept #301	9211 Circle Dr	Austin	12noon - 6pm
MONDAY, OCTOBER 29 *lunes, 29 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Asian American Resource Center	8401 Cameron Rd	Austin	7am - 7pm
Community Center at Jonestown	18649 FM 1431	Jonestown	9am - 6pm
Community Center at Oak Hill	8656 TX Hwy 71	Austin	9am - 6pm
Community Center at Del Valle	3518 South FM 973	Del Valle	9am - 6pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
TUESDAY, OCTOBER 30 *martes, 30 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Lago Vista City Hall	5803 Thunderbird St	Lago Vista	9am - 6pm
Brookdale West Lake Hills	1034 Liberty Park Dr	Austin	8am - 11am
Brookdale Beckett Meadows	7709 Beckett Rd	Austin	1pm - 4pm
Heritage Pointe	1950 Webberville Rd	Austin	9am - 11am
Parsons House	1130 Camino La Costa	Austin	1pm - 3pm
Heritage Park Ctr	2806 Real St	Austin	5pm - 7pm
Travis County Administration Bldg	700 Lavaca St	Austin	8am - 5pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
WEDNESDAY, OCTOBER 31 *miércoles, 31 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Village at Collinwood	1001 Collinwood Dr	Austin	9am - 12noon
Community First! Village	9301 Hog Eye Rd	Austin	2pm - 6pm
Longhorn Village	12501 Longhorn Pkwy	Austin	10am - 4pm
DARS State Office Building	4800 North Lamar Blvd	Austin	8am - 5pm
Lakeside Senior	85 Trinity St	Austin	10am - 12noon
RBJ Residential	21 Waller St	Austin	2pm - 4pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
THURSDAY, NOVEMBER 1 *jueves, 1 de noviembre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Heartland Health Care	11406 Rustic Rock Dr	Austin	8am - 11am
Atria at the Arboretum	9306 Great Hills Trail	Austin	1pm - 5pm
Stephen F. Austin Building	1700 North Congress Ave	Austin	8am - 5pm
ACC Eastview	3401 Webberville Rd	Austin	9am - 6pm
ACC Riverside	1020 Grove Blvd	Austin	9am - 6pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
FRIDAY, NOVEMBER 2 *viernes, 2 de noviembre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Dottie Jordan Recreation Center	2803 Loyola Ln	Austin	7am - 7pm
Unity Church of the Hills	9905 Anderson Mill Rd	Austin	10am - 6pm
Sam Houston Bldg	201 East 14th St	Austin	8am - 5pm
South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	Austin	7am - 7pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm

revised: September 18, 2018

November 6, 2018 General, Bond and Special Municipal Election

Main Polling Location

Hays County: Government Center Conference Room, 712 S. Stagecoach Trail, San Marcos, TX

Travis County: Austin Community College Highland, 6601 Airport Blvd., Austin, TX

Williamson County: Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner Loop, Suite 104, Georgetown, TX

Early Voting: Monday, October 22, 2018 – Friday, November 3, 2018

Ballots by Mail – Travis County

By Mail voters: P.O. 149325, Austin, Texas 78714-9325

By Contract Carriers/ Fedex: 5501 Airport Blvd., Austin, Texas 78751

Ballots by Mail - Hays County

By Mail Voters: P.O. Box 907, San Marcos, TX 78666

Ballots by Mail – Williamson County

By Mail voters: P.O Box 209, Georgetown, TX 78627

subject to change
sujeto a cambio

Williamson County
Joint General and Special Elections
Tuesday, November 6, 2018

Registered voters may vote at any location listed below

Los votantes registrados podrán votar en cualquiera de los lugares de votación listados abajo

Vote Center Locations 7:00 am - 7:00 pm Locaciones de Centros de Votós

City	Location	Address	Zip
AUSTIN	Anderson Mill Limited District	11500 El Salido Parkway	78750
	Bethany United Methodist Church	10010 Anderson Mill Road	78750
	Gateway Church	7104 McNeil Drive	78729
	Harmony School of Political Science	13415 RM 620N	78717
	Kelly Reeves Athletic Complex	10211 W Parmer Lane	78717
	Lord of Life Lutheran Church	9700 Neenah Ave	78717
	Northwest Fellowship Church	13427 Pond Springs Rd	78729
	Rattan Creek Park Community Center	7617 Elkhorn Mountain Trail	78729
	R. E Hartfield Performing Arts Center	5800 McNeil Dr	78729
BARTLETT	Bartlett Town Hall	140 W Clark Street	76511
CEDAR PARK	Cedar Park High School	2150 Cypress Creek Road	78613
	Cedar Park Library	550 Discovery Boulevard	78613
	Cedar Park Randalls	1400 Cypress Creek Road	78613
	Cedar Park Recreation Center	1435 Main St- Town Center	78613
	Highland Estates Independent Retirement Living	1500 N Lakeline Boulevard	78613
	Vista Ridge High School	200 S Vista Ridge Boulevard	78613
COUPLAND	St Peter's Church of Coupland	108 Wathen Street	78615
FLORENCE	Andice Community Center	6600 FM 970	76527
	Florence High School	401 FM 970	76527
GEORGETOWN	County Central Maintenance Facility	3151 SE Inner Loop	78626
	Cowan Creek Amenity Center	1433 Cool Spring Way	78633
	First Baptist Church-Georgetown	1333 W University Avenue	78628
	Georgetown Housing Authority	210 W 18th Street, Bldg 1	78626
	Georgetown Randalls	5721 Williams Drive	78633
	GISD Administration Building	603 Lakeway Drive	78628
	Main Street Baptist- Ministry Center	111 W 10th Street	78626
	Parks and Recreation Administration Building	1101 N College Street	78626
	Sun City Social Center	2 Texas Drive	78633
	The Delaney at Georgetown Village	359 Village Commons Boulevard	78633
	Williamson County Inner Loop Annex	301 SE Inner Loop	78626
GRANGER	Granger Brethren Church	306 W Broadway Street	76530
HUTTO	Hutto City Hall	401 Front Street	78634
	The Original Hutto Schools on College St	302 College Street	78634
JARRELL	Jarrell Memorial Park Comm. Center	1651 CR 305	76537
LEANDER	Leander Church of Christ	300 Crystal Falls Parkway	78641
	Leander High School	3301 S Bagdad Road	78641
	Leander Public Library	1011 S Bagdad Road	78641
	LISD Technology Building, TECH A & B	315 S West Dr	78641
	Rouse High School	1222 Raider Way	78641

subject to change
sujeto a cambio

Williamson County
Joint General and Special Elections
Tuesday, November 6, 2018

City	Location	Address	Zip
LIBERTY HILL	Liberty Hill High School	16500 W SH 29	78642
ROUND ROCK	Baca Senior Center	301 W Bagdad Avenue Building 2	78664
	Brushy Creek Community Center	16318 Great Oaks Drive	78681
	Cedar Ridge High School	2801 Gattis School Road	78664
	Fern Bluff MUD Community Center	7320 Wyoming Springs Drive	78681
	Forest Creek Elementary School	3505 Forest Creek Drive	78664
	JB & Hallie Jester Annex	1801 E Old Settlers Boulevard	78664
	Round Rock High School	300 N Lake Creek Drive	78681
	Round Rock Presbyterian Church	4010 Sam Bass Road	78681
	Round Rock Randalls	2051 Gattis School Road	78664
	Round Rock Sports Center	2400 Chisholm Trail	78681
	San Gabriel Rehabilitation & Care	4100 College Park Drive	78665
	Sleep Inn & Suites	1980 South IH 35	78681
	Teravista Community Center	4211 Teravista Club Drive	78665
	The Fellowship Church of Round Rock	3379 Gattis School Road	78664
TAYLOR	Main Street Events Center	3101 North Main Street	76574
	Taylor City Hall	400 Porter Street	76574
	Taylor Public Library	801 Vance Street	76574
THRALL	St John Lutheran Church	409 S Main Street	76578
WEIR	First Baptist Church of Weir	315 FM 1105	78674

Hays County Polling Places

November 6, 2018

7 a.m. – 7 p.m.

Precinct	Polling Place	Address	City
110	New Life Christian Center	4000 Highway 123	San Marcos
111/112	Dunbar Center	801 MLK Dr.	San Marcos
113	Live Oak/Hays County Health Dept.	401 Broadway St.	San Marcos
120	San Marcos Housing, CM Allen Homes	820 Sturgeon St.	San Marcos
125	Chapa Middle School	3311 Dacy Ln.	Kyle
127	Eikon Church	400 Old Post Rd	Kyle
129	City of Kyle Fire Station #2	150 Bunton Creek Rd.	Kyle
221	ACC Hays Campus	1200 Kohlers Crossing	Kyle
223	Kyle City Hall	100 W. Center St.	Kyle
224	Buda City Hall	405 E. Loop Street, Bldg. 100	Buda
225	Hays County Precinct 2 Office	5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.	Kyle
226	Hays Hills Baptist Church	1401 N. FM 1626	Buda
228	McCormick Middle School	5700 Dacy Ln	Buda
229	County Line Special Utility District	8870 Camino Real	Uhland
230/232/ 236/238	Southern Hills Church of Christ	3740 Ranch Rd 967	Buda
234	Goforth Water Supply	8900 Niederwald Strasse	Niederwald
301/315	First Baptist Church – San Marcos	325 W. McCarty Ln.	San Marcos
316/317	Stone Brook Seniors	300 S. Stagecoach Trail	San Marcos
318/330/334	Crockett Elementary School	1300 Girard St.	San Marcos
332	Travis Elementary School	1437 Post Rd.	San Marcos
333	Wimberley Community Center	14068 Ranch Rd. 12	Wimberley
335	Cypress Creek Church	211 Stillwater Rd.	Wimberley
336	Brookdale - Horizon Bay at San Marcos	1720 Old Ranch Rd. 12	San Marcos
337	VFW Post 6441 Hall	401 Jacobs Well, Veterans Park off of RR-12	Wimberley
339	Hays Fire Station #12	8301 Ranch Rd. 12	San Marcos
413/414	Allenwood Homes	1201 Thorpe Ln.	San Marcos
415	Fire Station #5	100 Carlson Circle (River Ridge Pkwy.)	San Marcos
416/417/418	Blanco Vista School	2951 Blanco Vista Blvd.	San Marcos
419/420/421	Wallace Middle School	1500 W. Center St.	Kyle
440	Henly Fire Station	7520 Creek Rd.	Dripping Springs
441	Dripping Springs Church of Christ	470 Old Hwy 290	Dripping Springs
442	Friendship Creekside Fellowship	14455 FM 1826	Austin
443	Belterra Welcome Center	151 Trinity Hills Dr.	Austin
444	Sunset Canyon Baptist Church	4000 Highway 290	Dripping Springs
447	Promiseland Church	1650 Lime Kiln Rd.	San Marcos
449	DSISD Administration Office	510 W. Mercer St.	Dripping Springs

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

Travis County Election Day Vote Centers
Tuesday, November 6, 2018 (by precinct)

Sitios de Votación del Condado de Travis para el Día de Elección, martes 6 de noviembre, 2018 (por precinto)

subject to change

Polls are open 7 am - 7 pm; *Horas de Servicio 7 am - 7 pm*

VOTE CENTER ELECTION Elección de C*entros de Votación* On Election Day, eligible Travis County VOTERS MAY VOTE AT ANY of the locations listed on this page. Voters are NOT limited to only voting in the precinct where they are registered to vote; En el día de elección votantes elegibles del Condado de Travis podrán votar en cualquier sitio indicado en esta página. Votantes tienen más opciones en dónde votar, sin limitarse al precinto en donde están registrados para votar.

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
101	Dailey Middle School	14000 Westall St	114; 115; 116; 117; 119; 120; 138
105	Manor ISD Admin Building	10335 Hwy 290	
106	Elgin High School	14000 County Line Rd	
107	New Sweden Lutheran	12809 New Sweden Church Rd	
108	Our Savior Lutheran	1513 E Yager Ln	102 ; 103
111	National American University	13801 Burnet Rd.	109
112	Dessau Elementary	1501 Dessau Ridge Ln	113
121	LBJ High School	7309 Lazy Creek Dr	128 ; 131 ; 134
122	YMCA East Communities Y	5315 Ed Bluestein Blvd	
123	Falcon Pointe Community Center	19015 Falcon Pointe Blvd	163
124	Carver Branch Library	1161 Angelina St	
129	Sims Elementary	1203 Springdale Rd	
130	Memorial United Methodist	6100 Berkman Dr	118 ; 151
132	East Nineteenth Missionary Baptist	3401 Rogge Ln	133
135	Messiah Lutheran	5701 Cameron Rd	
136	Pfluger Hall and Conference Center	203 B E Pecan St	146
137	Blackhawk Amenity Center	3111 Speidel Dr	161
139	Austin Area Urban League	8011 A Cameron Rd STE 100	141
140	Gus Garcia Recreation Center	1201 E Rundberg Ln	104
148	County Tax Office, Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	145 ; 160
150	Park Crest Middle School	1500 N Railroad Ave	110
152	Fiesta Mart Central	3909 N I 35	126
153	Pioneer Crossing Elementary	11300 Samsung Blvd	
154	Bluebonnet Trail Elementary	11316 Farmhaven Rd	125 ; 127
156	ACC Highland	6101 Airport Blvd	142, 149
164	Barrington Elementary	400 Cooper Dr	
200	DARS State Office Building	4800 North Lamar	235
202	Red River Church	4425 Red River St	
203	Boulder Ridge Clubhouse	3300 Killingsworth Ln	227
205	Parmer Lane Baptist	12424 Scofield Farms Dr.	
207	Hartfield Performing Arts Center	5800 McNeil Dr	

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
208	UT Flawn Academic Center	2400 Inner Campus Dr	206, 277
208	UT Perry-Castaneda Library	101 E 21st St	
210	O Henry Middle School	2610 W 10th St	251
211	St. Mark United Methodist	601 W. Braker Ln	226
214	Bryker Woods Elementary	3309 Kerbey Ln	
217	Lanier High School	1201 Payton Gin Rd	223 ; 224
218	Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	268
219	Caldwell Elementary	1718 Picadilly Dr	
221	Bridge Point Elementary	6401 Cedar St	212
225	Wells Branch MUD Rec Center	3000 Shoreline Dr	
229	Wells Branch Community Center	2106 Klattenhoff Dr	215 ; 216
231	Cat Mountain HOA	6007 Mt Bonnell Rd	
232	Canyon Ridge Middle School	12601 Country Trails Ln	
234	River Place Elementary	6500 Sitio Del Rio Blvd	233
236	Glad Tidings Austin	2700 Northland Dr	
237	Highland Park Baptist	5206 Balcones Dr	213 ; 220 ; 240
238	Murchison Middle School	3700 N Hills Dr	247
238	Old Quarry Library	7051 Village Center Dr	
239	Gullett Elementary	6310 Treadwell Blvd	
242	Brentwood Bible Church	6301 Woodrow Ave	241
243	Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Ln	
244	Randalls Steiner Ranch	5145 N FM 620	245
249	St. Matthew's Episcopal	8134 Mesa Dr	246
250	St Luke United Methodist	1306 West Lynn	
252	North Village Branch Library	2505 Steck Ave	248
254	Brookdale North Austin	5310 Duval Rd	267
256	Howson Branch Library	2500 Exposition Blvd	266
258	St. John's Episcopal	11201 Parkfield Dr at Braker	209 ; 222
259	Milwood Branch Library	12500 Amherst Dr.	
260	Jaime Padron Elementary	2011 W Rundberg Ln	228
262	Anderson High School	8403 Mesa Dr.	253

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
263	United Christian	3500 W Parmer Ln	
273	Congregation Beth Israel	3901 Shoal Creek Blvd	
275	Church of Christ in Hyde Park	310 W 43rd St.at Ave B	274
301	Sunset Valley City Hall	3205 Jones Rd	358
302	Bailey Middle School	4020 Lost Oasis Hollow	
307	Rollingwood Municipal Building	403 Nixon Dr	347 ; 356
308	Briarcliff POA Community Center	22801 Briarcliff Dr	
310	Manchaca United Methodist	1011 Farm to Market 1626	315
311	Austin Recreation Center	1301 Shoal Creek Blvd	
312	Travis County Sheriff West Command	3800 Hudson Bend Rd	
313	Senior Activity Center Lamar	2874 Shoal Crest Ave	
314	Oak Hill Fire Dept #302	4111 Barton Creek Blvd	357
316	Travis County Parks Office	14624 Hamilton Pool Rd	
317	Lost Creek Limited District	1305 Quaker Ridge Dr	
319	Lakeway Activity Center	105 Cross Creek	306
320	Randalls Lakeway	2301 Ranch Rd 620 S	
323	Randalls Research & Braker	10900 D Research Blvd	305 ; 321 ; 345
324	Bee Cave City Hall	4000 Galleria Pkwy	368
326	Laurel Mountain Elementary	10111 DK Ranch Rd	
327	Austin Fire Station #33	9409 Bluegrass Dr	
328	Renaissance Retirement Center	11279 Taylor Draper Ln	
329	Austin City Hall	301 W 2nd St	325 ; 341
329	Travis County Granger Building	314 W 11th St	
330	Laura Bush Community Library	9411 Bee Caves Rd	318
331	Kathy Caraway Elementary	11104 Oak View Dr.	
332	Zilker Elementary	1900 Bluebonnet Lane	340
333	St. Thomas More Catholic Church	10205 N FM 620	334 ; 343
336	Hallmark Baptist	9023 Old Lampasas Trl	335
337	Lakewood HOA	7317 Lakewood Dr	
338	Travis County WCID #18	1502 San Juan Dr	
342	Barton Hills Elementary	2108 Barton Hills Dr	
344	Berkeley United Methodist	2407 Berkeley Ave.	
346	Serene Hills Elementary	3301 Serene Hills Dr	
349	Oak Hill United Methodist	7815 US-290	303
350	Randalls Brodie and Slaughter	9911 Brodie Ln	309, 352
351	Randalls S MoPac and William Cannon	6600 S MoPac Expy	339
354	Travis Country HOA	4504 Travis Country Cir	
359	Lake Travis ISD Education Dev Center	607 Ranch Rd 620 N	
360	Bowie High School	4103 W Slaughter Ln	
363	Shepherd of the Hills Presbyterian	5226 W William Cannon Dr	362
364	Randalls Flagship - West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	
365	Community Center at Oak Hill	8656 W Hwy 71	361
366	Mills Elementary	6201 Davis Ln	
367	Circle C Community Center	7817 LaCrosse Ave	304
369	Christ Episcopal	3520 W. Whitestone Blvd	
370	Travis County ESD 1 Fire Station 104	14401 Round Mountain Rd.	
371	K-Oaks Club House	7000 Bar K Ranch Rd	
372	Community Center at Jonestown	18649 FM 1431 STE 6A	
373	Lago Vista City Hall	5803 Thunderbird St	
374	Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	
375	Volente Fire Dept	15406 FM 2769	
401	Del Valle ISD Admin Building	5301 Ross Rd	
402	Elroy Community Library	13512 FM 812	
403	Creedmoor Elementary	5604 FM 1327	
404	Blazier Elementary	8601 Vertex Blvd	
405	Ojeda Middle School	4900 McKinney Falls Pkwy	
406	St Alban's Episcopal	11819 I 35 S	417 ; 418
407	Community Center at Del Valle	3518 S FM 973	427
411	South Park Meadows Center	9600 I 35 S STE 600	416
414	Texas Oaks Baptist	9910 Bilbrook Place	408 ; 415
420	Parker Lane United Methodist	2105 Parker Ln	431 ; 440
421	Church on Congress Avenue	1511 S Congress Ave	422
424	South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	409
426	Parque Zaragoza Recreation Center	2608 Gonzales St	436 ; 444
428	Mexican American Cultural Center	600 River St	
429	Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd	423
433	Gardner Betts Annex	2501 S Congress Ave	442
435	The Atlantic Grand Oaks	9323 Manchaca Rd.	
437	Twin Oaks Branch Library	1800 S 5th St	
438	Terrazas Branch Library	1105 E Cesar Chavez St	432 ; 434
439	Cantu/Pan Am Recreation Center	2100 E 3rd St	
441	Fiesta Mart Stassney	5510 I 35 S	425 ; 446
447	Odom Elementary	1010 Turtle Creek Blvd	
448	Langford Elementary	2206 Blue Meadow Dr	413
450	Southeast Branch Library	5803 Nuckols Crossing Rd.	443
451	Bedichek Middle School	6800 Bill Hughes Rd	410
452	Houston Elementary	5409 Ponciana Dr	
454	Randalls Ben White & Manchaca	2025 W Ben White Blvd	412 ; 458
460	ACC South Austin Campus	1820 W Stassney Ln	
461	Wheatsville Co-op South Lamar	4001 S Lamar Bvd	430
463	Dittmar Recreation Center	1009 W Dittmar Rd	419

rev: Sep 18, 2018

Williamson County Early Voting Schedule

Horario de la Votación Adelantada del Condado de Williamson

Joint General and Special Elections – November 6, 2018

Elecciones Generales y Especiales Conjuntas – 6 de noviembre del 2018

Dates and Times for Full-Time Locations- *Fechas y horarios para localidades de tiempo completo:*

Monday, October 22 through Friday, November 2	*Del Lunes 22 de octubre al Viernes 2 de noviembre*
7:00 am to 7:00 pm	*7:00 am – 7:00 pm*
Sunday, October 28	*Domingo, 28 de octubre*
1:00 pm to 6:00 pm	*1:00 pm – 6:00 pm*

Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner Loop, **Georgetown**

Anderson Mill Limited District, 11500 El Salido Parkway, **Austin**

Hartfield PAC @ McNeil HS, 5800 McNeil Drive, **Austin**

Cedar Park Public Library, 550 Discovery Boulevard, **Cedar Park**

Cedar Park Randalls, 1400 Cypress Creek Road, **Cedar Park**

Cowan Creek Amenity Center, 1433 Cool Spring Way, **Georgetown**

Georgetown ISD Administration Building, 603 Lakeway Drive, **Georgetown**

Georgetown Randalls 5721 Williams Drive, **Georgetown**

Parks & Recreation Administration Building, 1101 North College Street, **Georgetown**

Hutto City Hall, 401 W Front Street, **Hutto**

Leander Public Library, 1011 South Bagdad Street, **Leander**

BACA Senior Center, 301 West Bagdad Street, Building 2, **Round Rock**

Round Rock Randalls, 2051 Gattis School Road, **Round Rock**

Brushy Creek Community Center, 16318 Great Oaks Drive, **Round Rock**

J.B. and Hallie Jester Annex, 1801 East Old Settlers Boulevard, **Round Rock**

Taylor City Hall, 400 Porter Street, **Taylor**

Subject to change *Sujeto a cambio*

Mobile-Temporary Locations, Dates and Times

Fechas y horario de las Localidades móviles temporales:

Tuesday, October 23 through Friday, November 2
10:00 am to 7:00 pm
Sunday, October 28
1:00 pm to 6:00 pm

Del Martes 23 de octubre al Viernes 2 de noviembre
10:00 am – 7:00 pm
Domingo, 28 de octubre
1:00 pm – 6:00 pm

Monday, October 22nd *Lunes, 22de octubre*	No Mobile Voting *Sin votación móvil*
Tuesday, October 23rd *Martes, 23 de octubre*	Clairmont Independent Retirement Community, 12463 Los Indios Trail, **Austin**
Wednesday, October 24th *Miercoles, 24 de octubre*	Florence City Hall, 106 S Patterson Avenue, **Florence**
Thursday, October 25th *Jueves, 2 de octubre*	Jarrell Memorial Park Community Center, 1651 CR 305, **Jarrell**
Friday, October 26th *Viernes, 26 de octubre*	Williamson County Liberty Hill Annex, 3407 Ranch Road 1869, **Liberty Hill**
Saturday, October 27th *Sabado, 27 de octubre*	Williamson County Liberty Hill Annex, 3407 Ranch Road 1869, **Liberty Hill**
Sunday, October 28th *Domingo, 28 de octubre*	Granger ISD, 300 Colorado Street, **Granger**
Monday, October 29th *Lunes, 29 de octubre*	Spicewood Springs Branch, Austin Public Library, 8637 Spicewood Springs Road, **Austin**
Tuesday, October 30th *Martes, 30 de octubre*	Bartlett Town Hall, 140 W Clark Street, **Bartlett**
Wednesday, October 31st *Miercoles, 31 de octubre*	Schwertner Community Center, 14774 FM 1105, **Schwertner**
Thursday, November 1st *Jueves, 1 de noviembre*	St. John's Lutheran Church, 409 S Main St, **Thrall**
Friday, November 2nd *Viernes, 2 de noviembre*	Austin Fire Department Station 34, 10041 Lake Creek Pkwy, **Austin**

HAYS COUNTY EARLY VOTING

(Votación Adelantada del Condado de Hays)

Nov 6, 2018

(6 de noviembre de 2018)

Location, Dates & Hours of Main Early Voting Polling Location

(Lugar, Fechas y Horas de los Centros Principales de Votación para la Votación Anticipada)

GOVERNMENT CENTER
CONFERENCE ROOM
712 S. Stagecoach Trail
San Marcos, TX 78666

Monday, October 22 through Friday, October 26, 2018
(lunes, 22 de octubre hasta el viernes, 2 de noviembre de 2018)
8:00 a.m. to 5:00 p.m. (de 8:00 de la mañana a las 5:00 de tarde)
Saturday, October 27, 2018
(sábado, 27 de octubre de 2018)
8:00 a.m. to 5:00 p.m. (de 8:00 de la mañana a las 5:00 de tarde)
Sunday, October 28, 2018
(domingo, 28 de octubre de 2018)
1:00 p.m. to 6:00 p.m. *(de 1:00 de la mañana a las 6 de tarde)*
Monday, October 29 through Friday, November 2, 2018
(lunes, 29 de octubre hasta el viernes, 2 de noviembre de 2018)
7:00 a.m. to 7:00 p.m. (de 7:00 de la mañana a las 7:00 de tarde)

Location, Dates & Hours of Temporary Branch Early Voting Polling Locations

(Lugar, Fechas y Horas de las Sucursales de los Centros temporal de Votación para la Votación Anticipada)

October 2018

Octubre 2018

Monday – 22	Tuesday – 23	Wednesday – 24
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm)
Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm)
Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)	Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)	Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm)
Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)	Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm)
Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)	Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)	Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm)
Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)
Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)	Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)	Texas State University TEMP SITE LBJ Student Center 700 Student Center Dr. San Marcos, TX (11am – 7pm)
Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)	Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)	Live Oak/Health Dept. TEMP SITE 401 Broadway St San Marcos, TX (11am-7pm)
Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)	Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)	Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (11 am-7 pm)

October 2018
Octubre 2018

Thursday – 25	Friday – 26	Saturday – 27
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (8 am – 5 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (8 am – 5 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (8 am – 5 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (8 am – 5 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (8 am – 5 pm) Eikon Church TEMP SITE 400 Old Post Road Kyle, TX (9 am-1 pm)
Sunday – 28	**Monday – 29**	**Tuesday – 30**
Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (1 pm – 6 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (7 am – 7 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (7 am – 7 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (7 am – 7 pm)	Government Center Conference Room 712 S. Stagecoach Trail San Marcos, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 2 Office 5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr. Kyle, TX (7 am – 7 pm) Wimberley Community Center 14068 Ranch Rd. 12 Wimberley, TX (7 am – 7 pm) Hays County Precinct 4 Office 195 Roger Hanks Pkwy Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm) Buda City Hall 405 E. Loop Street, Bldg. 100 Buda, TX (7 am – 7 pm) Kyle City Hall 100 W. Center Street Kyle, TX (7 am – 7 pm)

October/ November 2018

Octubre/ Noviembre 2018

Wednesday – 31	Thursday – 1	Friday – 2
Government Center **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**	**Government Center** **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**	**Government Center** **Conference Room** **712 S. Stagecoach Trail** **San Marcos, TX (7 am – 7 pm)**
Hays County Precinct 2 Office **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 2 Office** **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 2 Office** **5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**
Wimberley Community Center **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**	**Wimberley Community Center** **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**	**Wimberley Community Center** **14068 Ranch Rd. 12** **Wimberley, TX (7 am – 7 pm)**
Hays County Precinct 4 Office **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 4 Office** **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**	**Hays County Precinct 4 Office** **195 Roger Hanks Pkwy** **Dripping Springs, TX (7 am – 7 pm)**
Buda City Hall **405 E. Loop Street, Bldg 100.** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**	**Buda City Hall** **405 E. Loop Street, Bldg 100** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**	**Buda City Hall** **405 E. Loop Street, Bldg 100** **Buda, TX (7 am – 7 pm)**
Kyle City Hall **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Kyle City Hall** **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**	**Kyle City Hall** **100 W. Center Street** **Kyle, TX (7 am – 7 pm)**

Applications for Ballot by Mail shall be mailed to: *(Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deberán enviarse a :)*

Jennifer Anderson, Early Voting Clerk
(Secretario de Votación Adelantada, Jennifer Anderson)
712 S. Stagecoach Trail, Suite 1012
San Marcos, TX 78666-5999

Applications for Ballot by Mail must be received no later than the close of business on October 26, 2018. *(Las solicitudes para boletas que se votaran adelantada por correo deberán recibirse para el fin de las horas de negocio el 26 de Octubre, 2018.*

Any voter who is entitled to vote an early ballot by personal appearance may do so at the Main Early Voting Site or any Temporary Branch site. *(Todo votante habilitado para votar por anticipado en persona puedo hacerlo en el Lugar principal de Votación Anticipada o en cualquiera de las Sucursales temporales.)*

***Emergency and Limited ballots available at this location only**. (Boletas limitadas y de emergencia solamente están disponibles en esta caseta.)

Jennifer Anderson, Early Voting Clerk
(Secretario de Votación Adelantada, Jennifer Anderson)
712 S. Stagecoach Trail, Suite 1012
San Marcos, TX 78666-5999

Travis County Early Voting Locations for the November 6, 2018 General Election

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

Sitios de Votación Adelantada del Condado de Travis, para la Elección General del 6 de noviembre, 2018

Early Voting begins Monday, Oct 22 and ends Friday, Nov 2

La Votación Adelantada empieza el lunes, 22 de octubre y termina el viernes, 2 de noviembre

Monday—Saturday (7am-7pm), Sunday (Noon - 6pm)
lunes—sábado (7am—7pm), domingo (mediodía—6pm)

CENTRAL:	**ACC Highland**	6101 Airport Blvd.	Austin
	Fiesta Central - Delwood Shopping Ctr	3909 North IH-35	Austin
	Travis County Granger Building	314 W 11th St, room 115	Austin
	UT Flawn Academic Center	2400 Inner Campus Drive	Austin
	New! **UT Perry–Castañeda Library**	101 E. 21st St.	Austin
EAST / ESTE:	**Carver Branch Library**	1161 Angelina St	Austin
	Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd.	Austin
	Del Valle ISD Admin Building	5301 Ross Rd.	Del Valle
	Manor ISD Admin Building	10323 US-290	Manor
	Parque Zaragoza	2608 Gonzales St.	Austin
NORTH / NORTE:	**Austin Area Urban League**	8011 A Cameron Rd	Austin
	Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Lane	Austin
	County Tax Office, Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	Pflugerville
	Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	Austin
	Hartfield Performing Arts Center - RRISD	5800 McNeil Dr.	Austin
	Old Quarry Library	7051 Village Center Dr.	Austin
	Randalls Research & Braker	10900 D Research Blvd	Austin
	New! **Pflugerville ISD Rock Gym**	700 W. Pecan St.	Pflugerville
SOUTH / SUR:	**Fiesta Mart Stassney**	5510 South IH-35	Austin
	Gardner Betts Annex	2501 S Congress at Long Bow Ln.	Austin
	Randalls Ben White and Manchaca	2025 W. Ben White Blvd.	Austin
	Randalls Brodie and Slaughter	9911 Brodie Ln	Austin
	Randalls South MoPac and William Cannon	6600 S. MoPac at William Cannon	Austin
	Southpark Meadows Center	9600 IH-35 South, Suite 600	Austin
WEST / OESTE:	**Bee Cave City Hall**	4000 Galleria Pkwy	Bee Cave
	Howson Branch Library	2500 Exposition Blvd	Austin
	Randalls Flagship - West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	Austin
	Randalls Lakeway	2301 RR 620 S at Lohmans Crossing	Austin
	Randalls Steiner Ranch	5145 N FM 620 at N. Quinlan Park Rd.	Austin

plus 61 additional mobile early voting locations! - see complete list at www.traviscountyelections.org

¡más 61 ubicaciones adicionales de votación anticipada móvil! - vea la lista completa en www.traviscountyelections.org

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

TRAVIS COUNTY MOBILE VOTING LOCATIONS

for the November 6, 2018 General Election
Monday, October 22 - Friday, November 2, 2018

Guía de los sitios móviles para la elección del 6 de noviembre 2018, lunes, 22 de octubre – viernes, 2 de noviembre

subject to change

MONDAY, OCTOBER 22 *lunes, 22 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
ACC South Austin Campus	1820 West Stassney Ln	Austin	9am - 6pm
Huston-Tillotson University (Davage-Durden)	900 Chicon St	Austin	10am - 6pm
ACC North Ridge	11928 Stonehollow Dr	Austin	9am - 6pm
St. Edwards University	3001 South Congress Ave	Austin	10am - 6pm

TUESDAY, OCTOBER 23 *martes, 23 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Gus Garcia Recreation Center	1201 East Rundberg Ln	Austin	7am - 7pm
Solstice Senior Living at Austin	2603 Jones Rd	Austin	8am - 11am
Continental Retirement Community	4604 South Lamar Blvd	Austin	1pm - 5m
LBJ Building	111 East 17th St	Austin	8am - 5pm
Town Lake Center	721 Barton Springs Rd	Austin	7am - 7pm

WEDNESDAY, OCTOBER 24 *miércoles, 24 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Virginia Brown Rec. Center	7500 Blessing Ave	Austin	7am - 7pm
AISD Performing Arts Center	1500 Barbara Jordan Blvd	Austin	9am - 7pm
Lakeway Heritage Center	963 Lohmans Crossing Rd	Lakeway	9am - 6pm
Central Services Building	1711 San Jacinto Blvd.	Austin	8am - 5pm

THURSDAY,OCTOBER 25 *jueves, 25 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
YMCA North Austin	1000 West Rundberg Ln	Austin	9am - 5pm
For the City Center	500 East St. Johns Ave	Austin	10am - 6pm
Mary Lee Foundation Community Center	1327 Lamar Square	Austin	9am - 1pm
Eastside Memorial Early College High School	1012 Arthur Stiles Rd	Austin	3pm - 6pm
Southeast Branch Library	5803 Nuckols Crossing Rd	Austin	7am - 7pm

FRIDAY, OCTOBER 26 *viernes, 26 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Christ Episcopal Church	3520 West Whitestone Blvd	Cedar Park	9am - 6pm
Heatherwilde Assisted Living	401 South Heatherwilde Blvd	Pflugerville	8am - 10am
Cambridge Villas Senior Living	15711 Dessau Rd	Pflugerville	12n - 2pm
Conservatory at Wells Branch	14320 Tandem Blvd	Austin	4pm - 6pm
YMCA North Austin	1000 West Rundberg Ln	Austin	9am - 5pm
William B. Travis Building	1701 N. Congress Ave	Austin	8am - 5pm
Wheatsville Food Coop	4001 South Lamar	Austin	10am - 6pm

SATURDAY, OCTOBER 27 *sábado, 27 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	10am - 6pm
Westminster Manor	4100 Jackson Ave	Austin	10am - 4pm
Givens Recreation Center	3811 East 12th St.	Austin	7am - 7pm
Montopolis Recreation Center	1200 Montopolis Dr	Austin	7am - 7pm
Wheatsville Food Coop	4001 South Lamar	Austin	10am - 6pm

more on back side

SUNDAY, OCTOBER 28 *domingo, 28 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	12noon - 6pm
Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	Cedar Park	12noon - 6pm
Volente Fire Dept	15406 FM 2769	Leander	12noon - 6pm
Austin Fire Station #33	9409 Bluegrass Dr	Austin	12noon - 6pm
Ce-Bar Fire Dept	353 S. Commons Ford Rd	Austin	12noon - 6pm
Oak Hill Fire Dept #301	9211 Circle Dr	Austin	12noon - 6pm
MONDAY, OCTOBER 29 *lunes, 29 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Asian American Resource Center	8401 Cameron Rd	Austin	7am - 7pm
Community Center at Jonestown	18649 FM 1431	Jonestown	9am - 6pm
Community Center at Oak Hill	8656 TX Hwy 71	Austin	9am - 6pm
Community Center at Del Valle	3518 South FM 973	Del Valle	9am - 6pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
TUESDAY, OCTOBER 30 *martes, 30 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Lago Vista City Hall	5803 Thunderbird St	Lago Vista	9am - 6pm
Brookdale West Lake Hills	1034 Liberty Park Dr	Austin	8am - 11am
Brookdale Beckett Meadows	7709 Beckett Rd	Austin	1pm - 4pm
Heritage Pointe	1950 Webberville Rd	Austin	9am - 11am
Parsons House	1130 Camino La Costa	Austin	1pm - 3pm
Heritage Park Ctr	2806 Real St	Austin	5pm - 7pm
Travis County Administration Bldg	700 Lavaca St	Austin	8am - 5pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
WEDNESDAY, OCTOBER 31 *miércoles, 31 de octubre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Village at Collinwood	1001 Collinwood Dr	Austin	9am - 12noon
Community First! Village	9301 Hog Eye Rd	Austin	2pm - 6pm
Longhorn Village	12501 Longhorn Pkwy	Austin	10am - 4pm
DARS State Office Building	4800 North Lamar Blvd	Austin	8am - 5pm
Lakeside Senior	85 Trinity St	Austin	10am - 12noon
RBJ Residential	21 Waller St	Austin	2pm - 4pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
THURSDAY, NOVEMBER 1 *jueves, 1 de noviembre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Heartland Health Care	11406 Rustic Rock Dr	Austin	8am - 11am
Atria at the Arboretum	9306 Great Hills Trail	Austin	1pm - 5pm
Stephen F. Austin Building	1700 North Congress Ave	Austin	8am - 5pm
ACC Eastview	3401 Webberville Rd	Austin	9am - 6pm
ACC Riverside	1020 Grove Blvd	Austin	9am - 6pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm
FRIDAY, NOVEMBER 2 *viernes, 2 de noviembre*			
MT Supermarket	10901 North Lamar Blvd	Austin	10am - 6pm
Austin City Hall	301 West 2nd St	Austin	7am - 7pm
Dottie Jordan Recreation Center	2803 Loyola Ln	Austin	7am - 7pm
Unity Church of the Hills	9905 Anderson Mill Rd	Austin	10am - 6pm
Sam Houston Bldg	201 East 14th St	Austin	8am - 5pm
South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	Austin	7am - 7pm
Austin New Church	2701 South Lamar Blvd	Austin	9am - 5pm

revised: September 18, 2018

November 6, 2018 General, Bond and Special Municipal Election

Main Polling Location

Hays County: Government Center Conference Room, 712 S. Stagecoach Trail, San Marcos, TX

Travis County: Austin Community College Highland, 6601 Airport Blvd., Austin, TX

Williamson County: Williamson County Inner Loop Annex, 301 SE Inner Loop, Suite 104, Georgetown, TX

Early Voting: Monday, October 22, 2018 – Friday, November 3, 2018

Ballots by Mail – Travis County

By Mail voters: P.O. 149325, Austin, Texas 78714-9325

By Contract Carriers/ Fedex: 5501 Airport Blvd., Austin, Texas 78751

Ballots by Mail - Hays County

By Mail Voters: P.O. Box 907, San Marcos, TX 78666

Ballots by Mail – Williamson County

By Mail voters: P.O Box 209, Georgetown, TX 78627

subject to change
sujeto a cambio

Williamson County
Joint General and Special Elections
Tuesday, November 6, 2018

Registered voters may vote at any location listed below

Los votantes registrados podrán votar en cualquiera de los lugares de votación listados abajo

Vote Center Locations 7:00 am - 7:00 pm Locaciones de Centros de Votós

City	Location	Address	Zip
AUSTIN	Anderson Mill Limited District	11500 El Salido Parkway	78750
	Bethany United Methodist Church	10010 Anderson Mill Road	78750
	Gateway Church	7104 McNeil Drive	78729
	Harmony School of Political Science	13415 RM 620N	78717
	Kelly Reeves Athletic Complex	10211 W Parmer Lane	78717
	Lord of Life Lutheran Church	9700 Neenah Ave	78717
	Northwest Fellowship Church	13427 Pond Springs Rd	78729
	Rattan Creek Park Community Center	7617 Elkhorn Mountain Trail	78729
	R. E Hartfield Performing Arts Center	5800 McNeil Dr	78729
BARTLETT	Bartlett Town Hall	140 W Clark Street	76511
CEDAR PARK	Cedar Park High School	2150 Cypress Creek Road	78613
	Cedar Park Library	550 Discovery Boulevard	78613
	Cedar Park Randalls	1400 Cypress Creek Road	78613
	Cedar Park Recreation Center	1435 Main St- Town Center	78613
	Highland Estates Independent Retirement Living	1500 N Lakeline Boulevard	78613
	Vista Ridge High School	200 S Vista Ridge Boulevard	78613
COUPLAND	St Peter's Church of Coupland	108 Wathen Street	78615
FLORENCE	Andice Community Center	6600 FM 970	76527
	Florence High School	401 FM 970	76527
GEORGETOWN	County Central Maintenance Facility	3151 SE Inner Loop	78626
	Cowan Creek Amenity Center	1433 Cool Spring Way	78633
	First Baptist Church-Georgetown	1333 W University Avenue	78628
	Georgetown Housing Authority	210 W 18th Street, Bldg 1	78626
	Georgetown Randalls	5721 Williams Drive	78633
	GISD Administration Building	603 Lakeway Drive	78628
	Main Street Baptist- Ministry Center	111 W 10th Street	78626
	Parks and Recreation Administration Building	1101 N College Street	78626
	Sun City Social Center	2 Texas Drive	78633
	The Delaney at Georgetown Village	359 Village Commons Boulevard	78633
	Williamson County Inner Loop Annex	301 SE Inner Loop	78626
GRANGER	Granger Brethren Church	306 W Broadway Street	76530
HUTTO	Hutto City Hall	401 Front Street	78634
	The Original Hutto Schools on College St	302 College Street	78634
JARRELL	Jarrell Memorial Park Comm. Center	1651 CR 305	76537
LEANDER	Leander Church of Christ	300 Crystal Falls Parkway	78641
	Leander High School	3301 S Bagdad Road	78641
	Leander Public Library	1011 S Bagdad Road	78641
	LISD Technology Building, TECH A & B	315 S West Dr	78641
	Rouse High School	1222 Raider Way	78641

subject to change
sujeto a cambio

Williamson County
Joint General and Special Elections
Tuesday, November 6, 2018

City	Location	Address	Zip
LIBERTY HILL	Liberty Hill High School	16500 W SH 29	78642
ROUND ROCK	Baca Senior Center	301 W Bagdad Avenue Building 2	78664
	Brushy Creek Community Center	16318 Great Oaks Drive	78681
	Cedar Ridge High School	2801 Gattis School Road	78664
	Fern Bluff MUD Community Center	7320 Wyoming Springs Drive	78681
	Forest Creek Elementary School	3505 Forest Creek Drive	78664
	JB & Hallie Jester Annex	1801 E Old Settlers Boulevard	78664
	Round Rock High School	300 N Lake Creek Drive	78681
	Round Rock Presbyterian Church	4010 Sam Bass Road	78681
	Round Rock Randalls	2051 Gattis School Road	78664
	Round Rock Sports Center	2400 Chisholm Trail	78681
	San Gabriel Rehabilitation & Care	4100 College Park Drive	78665
	Sleep Inn & Suites	1980 South IH 35	78681
	Teravista Community Center	4211 Teravista Club Drive	78665
	The Fellowship Church of Round Rock	3379 Gattis School Road	78664
TAYLOR	Main Street Events Center	3101 North Main Street	76574
	Taylor City Hall	400 Porter Street	76574
	Taylor Public Library	801 Vance Street	76574
THRALL	St John Lutheran Church	409 S Main Street	76578
WEIR	First Baptist Church of Weir	315 FM 1105	78674

Hays County Polling Places

November 6, 2018

7 a.m. – 7 p.m.

Precinct	Polling Place	Address	City
110	New Life Christian Center	4000 Highway 123	San Marcos
111/112	Dunbar Center	801 MLK Dr.	San Marcos
113	Live Oak/Hays County Health Dept.	401 Broadway St.	San Marcos
120	San Marcos Housing, CM Allen Homes	820 Sturgeon St.	San Marcos
125	Chapa Middle School	3311 Dacy Ln.	Kyle
127	Eikon Church	400 Old Post Rd	Kyle
129	City of Kyle Fire Station #2	150 Bunton Creek Rd.	Kyle
221	ACC Hays Campus	1200 Kohlers Crossing	Kyle
223	Kyle City Hall	100 W. Center St.	Kyle
224	Buda City Hall	405 E. Loop Street, Bldg. 100	Buda
225	Hays County Precinct 2 Office	5458 FM 2770 @ Crystal Meadow Dr.	Kyle
226	Hays Hills Baptist Church	1401 N. FM 1626	Buda
228	McCormick Middle School	5700 Dacy Ln	Buda
229	County Line Special Utility District	8870 Camino Real	Uhland
230/232/ 236/238	Southern Hills Church of Christ	3740 Ranch Rd 967	Buda
234	Goforth Water Supply	8900 Niederwald Strasse	Niederwald
301/315	First Baptist Church – San Marcos	325 W. McCarty Ln.	San Marcos
316/317	Stone Brook Seniors	300 S. Stagecoach Trail	San Marcos
318/330/334	Crockett Elementary School	1300 Girard St.	San Marcos
332	Travis Elementary School	1437 Post Rd.	San Marcos
333	Wimberley Community Center	14068 Ranch Rd. 12	Wimberley
335	Cypress Creek Church	211 Stillwater Rd.	Wimberley
336	Brookdale - Horizon Bay at San Marcos	1720 Old Ranch Rd. 12	San Marcos
337	VFW Post 6441 Hall	401 Jacobs Well, Veterans Park off of RR-12	Wimberley
339	Hays Fire Station #12	8301 Ranch Rd. 12	San Marcos
413/414	Allenwood Homes	1201 Thorpe Ln.	San Marcos
415	Fire Station #5	100 Carlson Circle (River Ridge Pkwy.)	San Marcos
416/417/418	Blanco Vista School	2951 Blanco Vista Blvd.	San Marcos
419/420/421	Wallace Middle School	1500 W. Center St.	Kyle
440	Henly Fire Station	7520 Creek Rd.	Dripping Springs
441	Dripping Springs Church of Christ	470 Old Hwy 290	Dripping Springs
442	Friendship Creekside Fellowship	14455 FM 1826	Austin
443	Belterra Welcome Center	151 Trinity Hills Dr.	Austin
444	Sunset Canyon Baptist Church	4000 Highway 290	Dripping Springs
447	Promiseland Church	1650 Lime Kiln Rd.	San Marcos
449	DSISD Administration Office	510 W. Mercer St.	Dripping Springs

DANA DEBEAUVOIR,
COUNTY CLERK

Travis County Election Day Vote Centers
Tuesday, November 6, 2018 (by precinct)

Sitios de Votación del Condado de Travis para el Día de Elección, martes 6 de noviembre, 2018 (por precinto)

subject to change

Polls are open 7 am - 7 pm; *Horas de Servicio 7 am - 7 pm*

VOTE CENTER ELECTION Elección de C*entros de Votación* On Election Day, eligible Travis County VOTERS MAY VOTE AT ANY of the locations listed on this page. Voters are NOT limited to only voting in the precinct where they are registered to vote; En el día de elección votantes elegibles del Condado de Travis podrán votar en cualquier sitio indicado en esta página. Votantes tienen más opciones en dónde votar, sin limitarse al precinto en donde están registrados para votar.

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
101	Dailey Middle School	14000 Westall St	114; 115; 116; 117; 119; 120; 138
105	Manor ISD Admin Building	10335 Hwy 290	
106	Elgin High School	14000 County Line Rd	
107	New Sweden Lutheran	12809 New Sweden Church Rd	
108	Our Savior Lutheran	1513 E Yager Ln	102 ; 103
111	National American University	13801 Burnet Rd.	109
112	Dessau Elementary	1501 Dessau Ridge Ln	113
121	LBJ High School	7309 Lazy Creek Dr	128 ; 131 ; 134
122	YMCA East Communities Y	5315 Ed Bluestein Blvd	
123	Falcon Pointe Community Center	19015 Falcon Pointe Blvd	163
124	Carver Branch Library	1161 Angelina St	
129	Sims Elementary	1203 Springdale Rd	
130	Memorial United Methodist	6100 Berkman Dr	118 ; 151
132	East Nineteenth Missionary Baptist	3401 Rogge Ln	133
135	Messiah Lutheran	5701 Cameron Rd	
136	Pfluger Hall and Conference Center	203 B E Pecan St	146
137	Blackhawk Amenity Center	3111 Speidel Dr	161
139	Austin Area Urban League	8011 A Cameron Rd STE 100	141
140	Gus Garcia Recreation Center	1201 E Rundberg Ln	104
148	County Tax Office, Pflugerville	15822 Foothill Farms Loop	145 ; 160
150	Park Crest Middle School	1500 N Railroad Ave	110
152	Fiesta Mart Central	3909 N I 35	126
153	Pioneer Crossing Elementary	11300 Samsung Blvd	
154	Bluebonnet Trail Elementary	11316 Farmhaven Rd	125 ; 127
156	ACC Highland	6101 Airport Blvd	142, 149
164	Barrington Elementary	400 Cooper Dr	
200	DARS State Office Building	4800 North Lamar	235
202	Red River Church	4425 Red River St	
203	Boulder Ridge Clubhouse	3300 Killingsworth Ln	227
205	Parmer Lane Baptist	12424 Scofield Farms Dr.	
207	Hartfield Performing Arts Center	5800 McNeil Dr	

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
208	UT Flawn Academic Center	2400 Inner Campus Dr	206, 277
208	UT Perry-Castaneda Library	101 E 21st St	
210	O Henry Middle School	2610 W 10th St	251
211	St. Mark United Methodist	601 W. Braker Ln	226
214	Bryker Woods Elementary	3309 Kerbey Ln	
217	Lanier High School	1201 Payton Gin Rd	223 ; 224
218	Disability Rights Texas	2222 W Braker Ln	268
219	Caldwell Elementary	1718 Picadilly Dr	
221	Bridge Point Elementary	6401 Cedar St	212
225	Wells Branch MUD Rec Center	3000 Shoreline Dr	
229	Wells Branch Community Center	2106 Klattenhoff Dr	215 ; 216
231	Cat Mountain HOA	6007 Mt Bonnell Rd	
232	Canyon Ridge Middle School	12601 Country Trails Ln	
234	River Place Elementary	6500 Sitio Del Rio Blvd	233
236	Glad Tidings Austin	2700 Northland Dr	
237	Highland Park Baptist	5206 Balcones Dr	213 ; 220 ; 240
238	Murchison Middle School	3700 N Hills Dr	247
238	Old Quarry Library	7051 Village Center Dr	
239	Gullett Elementary	6310 Treadwell Blvd	
242	Brentwood Bible Church	6301 Woodrow Ave	241
243	Ben Hur Shrine Center	7811 Rockwood Ln	
244	Randalls Steiner Ranch	5145 N FM 620	245
249	St. Matthew's Episcopal	8134 Mesa Dr	246
250	St Luke United Methodist	1306 West Lynn	
252	North Village Branch Library	2505 Steck Ave	248
254	Brookdale North Austin	5310 Duval Rd	267
256	Howson Branch Library	2500 Exposition Blvd	266
258	St. John's Episcopal	11201 Parkfield Dr at Braker	209 ; 222
259	Milwood Branch Library	12500 Amherst Dr.	
260	Jaime Padron Elementary	2011 W Rundberg Ln	228
262	Anderson High School	8403 Mesa Dr.	253

Pct.	Polling Station	Address	Combined Precincts
263	United Christian	3500 W Parmer Ln	
273	Congregation Beth Israel	3901 Shoal Creek Blvd	
275	Church of Christ in Hyde Park	310 W 43rd St.at Ave B	274
301	Sunset Valley City Hall	3205 Jones Rd	358
302	Bailey Middle School	4020 Lost Oasis Hollow	
307	Rollingwood Municipal Building	403 Nixon Dr	347 ; 356
308	Briarcliff POA Community Center	22801 Briarcliff Dr	
310	Manchaca United Methodist	1011 Farm to Market 1626	315
311	Austin Recreation Center	1301 Shoal Creek Blvd	
312	Travis County Sheriff West Command	3800 Hudson Bend Rd	
313	Senior Activity Center Lamar	2874 Shoal Crest Ave	
314	Oak Hill Fire Dept #302	4111 Barton Creek Blvd	357
316	Travis County Parks Office	14624 Hamilton Pool Rd	
317	Lost Creek Limited District	1305 Quaker Ridge Dr	
319	Lakeway Activity Center	105 Cross Creek	306
320	Randalls Lakeway	2301 Ranch Rd 620 S	
323	Randalls Research & Braker	10900 D Research Blvd	305 ; 321 ; 345
324	Bee Cave City Hall	4000 Galleria Pkwy	368
326	Laurel Mountain Elementary	10111 DK Ranch Rd	
327	Austin Fire Station #33	9409 Bluegrass Dr	
328	Renaissance Retirement Center	11279 Taylor Draper Ln	
329	Austin City Hall	301 W 2nd St	325 ; 341
329	Travis County Granger Building	314 W 11th St	
330	Laura Bush Community Library	9411 Bee Caves Rd	318
331	Kathy Caraway Elementary	11104 Oak View Dr.	
332	Zilker Elementary	1900 Bluebonnet Lane	340
333	St. Thomas More Catholic Church	10205 N FM 620	334 ; 343
336	Hallmark Baptist	9023 Old Lampasas Trl	335
337	Lakewood HOA	7317 Lakewood Dr	
338	Travis County WCID #18	1502 San Juan Dr	
342	Barton Hills Elementary	2108 Barton Hills Dr	
344	Berkeley United Methodist	2407 Berkeley Ave.	
346	Serene Hills Elementary	3301 Serene Hills Dr	
349	Oak Hill United Methodist	7815 US-290	303
350	Randalls Brodie and Slaughter	9911 Brodie Ln	309, 352
351	Randalls S MoPac and William Cannon	6600 S MoPac Expy	339
354	Travis Country HOA	4504 Travis Country Cir	
359	Lake Travis ISD Education Dev Center	607 Ranch Rd 620 N	
360	Bowie High School	4103 W Slaughter Ln	
363	Shepherd of the Hills Presbyterian	5226 W William Cannon Dr	362
364	Randalls Flagship - West Lake Hills	3300 Bee Caves Rd	
365	Community Center at Oak Hill	8656 W Hwy 71	361
366	Mills Elementary	6201 Davis Ln	
367	Circle C Community Center	7817 LaCrosse Ave	304
369	Christ Episcopal	3520 W. Whitestone Blvd	
370	Travis County ESD 1 Fire Station 104	14401 Round Mountain Rd.	
371	K-Oaks Club House	7000 Bar K Ranch Rd	
372	Community Center at Jonestown	18649 FM 1431 STE 6A	
373	Lago Vista City Hall	5803 Thunderbird St	
374	Deer Creek Elementary	2420 Zeppelin Dr	
375	Volente Fire Dept	15406 FM 2769	
401	Del Valle ISD Admin Building	5301 Ross Rd	
402	Elroy Community Library	13512 FM 812	
403	Creedmoor Elementary	5604 FM 1327	
404	Blazier Elementary	8601 Vertex Blvd	
405	Ojeda Middle School	4900 McKinney Falls Pkwy	
406	St Alban's Episcopal	11819 I 35 S	417 ; 418
407	Community Center at Del Valle	3518 S FM 973	427
411	South Park Meadows Center	9600 I 35 S STE 600	416
414	Texas Oaks Baptist	9910 Bilbrook Place	408 ; 415
420	Parker Lane United Methodist	2105 Parker Ln	431 ; 440
421	Church on Congress Avenue	1511 S Congress Ave	422
424	South Austin Recreation Center	1100 Cumberland Rd	409
426	Parque Zaragoza Recreation Center	2608 Gonzales St	436 ; 444
428	Mexican American Cultural Center	600 River St	
429	Dan Ruiz Branch Library	1600 Grove Blvd	423
433	Gardner Betts Annex	2501 S Congress Ave	442
435	The Atlantic Grand Oaks	9323 Manchaca Rd.	
437	Twin Oaks Branch Library	1800 S 5th St	
438	Terrazas Branch Library	1105 E Cesar Chavez St	432 ; 434
439	Cantu/Pan Am Recreation Center	2100 E 3rd St	
441	Fiesta Mart Stassney	5510 I 35 S	425 ; 446
447	Odom Elementary	1010 Turtle Creek Blvd	
448	Langford Elementary	2206 Blue Meadow Dr	413
450	Southeast Branch Library	5803 Nuckols Crossing Rd.	443
451	Bedichek Middle School	6800 Bill Hughes Rd	410
452	Houston Elementary	5409 Ponciana Dr	
454	Randalls Ben White & Manchaca	2025 W Ben White Blvd	412 ; 458
460	ACC South Austin Campus	1820 W Stassney Ln	
461	Wheatsville Co-op South Lamar	4001 S Lamar Bvd	430
463	Dittmar Recreation Center	1009 W Dittmar Rd	419

rev: Sep 18, 2018